
 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P		
1.2. Nit:	807005020-8		
1.3. ID (SUI - RUPS):	2866		
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección y transporte de residuos no aprovechables • Barrido y limpieza de vías y áreas públicas • Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas • Lavado de áreas públicas 		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Componente servicio aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	01/05/2003	Sin fecha de fin
	Barrido y limpieza de vías y áreas publicas	01/05/2003	Sin fecha de fin
	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	25/07/2016	Sin fecha de fin
	Lavado de áreas publicas	25/07/2016	Sin fecha de fin
	Aprovechamiento	01/02/2019	01/02/2019
	Disposición Final	01/05/2003	30/04/2011
Fuente: RUPS No. de imprimible 202532866444912 del 31/03/2025.			
1.7. Área de prestación:	Yopal, Casanare		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2025
2.2. Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> Detallada <input checked="" type="checkbox"/> Concreta <input type="checkbox"/>
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input checked="" type="checkbox"/> Otros ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Carrera 19 N° 21 - 71 barrio El Gabán (centro de atención al cliente) Carrera 23 N° 32-45 (Base de Operaciones) Yopal, Casanare

3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1. Información fuente usada:	<ul style="list-style-type: none"> Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 20 al 24 de octubre de 2025 Reporte al SUI del 2024 y 2025 																	
3.2. Requerimientos realizados:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>FECHA</th> <th>TEMÁTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="517 674 713 703">20254370492351</td> <td data-bbox="738 674 858 703">17/02/2025</td> <td data-bbox="890 651 1461 734">MARCO TULIO RUIZ Alcalde Municipal de Yopal - Remisión radicado SSPD No 20255290181002 del 17 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 815 713 844">20254351350071</td> <td data-bbox="738 815 858 844">05/05/2025</td> <td data-bbox="890 763 1461 898">Respuesta al radicado SSPD 20245291942412 del 9 de mayo 2024, seguimiento a la verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Yopal, Casanare, entre enero de 2019 y septiembre de 2021.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 956 713 985">20254351529711</td> <td data-bbox="738 956 858 985">20/05/2025</td> <td data-bbox="890 927 1461 1010">Remisión del informe de inspección y vigilancia concreta - visita del 27 al 29 de agosto de 2024 APS Yopal, Casanare.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 1113 713 1142">20254352334751</td> <td data-bbox="738 1113 858 1142">21/07/2025</td> <td data-bbox="890 1039 1461 1205">Respuesta a su comunicación SSPD 20255292812732 del 15/07/2025 "Solicitud de ampliación de plazo para emitir respuesta al oficio SSPD 20254351529711 del 20-05-2025", atención hallazgos de visita del año 2024 - APS Yopal, Casanare.</td> </tr> </tbody> </table>	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA	20254370492351	17/02/2025	MARCO TULIO RUIZ Alcalde Municipal de Yopal - Remisión radicado SSPD No 20255290181002 del 17 de enero de 2025	20254351350071	05/05/2025	Respuesta al radicado SSPD 20245291942412 del 9 de mayo 2024, seguimiento a la verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Yopal, Casanare, entre enero de 2019 y septiembre de 2021.	20254351529711	20/05/2025	Remisión del informe de inspección y vigilancia concreta - visita del 27 al 29 de agosto de 2024 APS Yopal, Casanare.	20254352334751	21/07/2025	Respuesta a su comunicación SSPD 20255292812732 del 15/07/2025 "Solicitud de ampliación de plazo para emitir respuesta al oficio SSPD 20254351529711 del 20-05-2025", atención hallazgos de visita del año 2024 - APS Yopal, Casanare.	FECHA	TEMÁTICA
RADICADO	FECHA	TEMÁTICA																
20254370492351	17/02/2025	MARCO TULIO RUIZ Alcalde Municipal de Yopal - Remisión radicado SSPD No 20255290181002 del 17 de enero de 2025																
20254351350071	05/05/2025	Respuesta al radicado SSPD 20245291942412 del 9 de mayo 2024, seguimiento a la verificación de las tarifas del servicio público de aseo en el Municipio de Yopal, Casanare, entre enero de 2019 y septiembre de 2021.																
20254351529711	20/05/2025	Remisión del informe de inspección y vigilancia concreta - visita del 27 al 29 de agosto de 2024 APS Yopal, Casanare.																
20254352334751	21/07/2025	Respuesta a su comunicación SSPD 20255292812732 del 15/07/2025 "Solicitud de ampliación de plazo para emitir respuesta al oficio SSPD 20254351529711 del 20-05-2025", atención hallazgos de visita del año 2024 - APS Yopal, Casanare.																
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	<ul style="list-style-type: none"> El prestador respondió los requerimientos citados. 																	
3.4. Evaluaciones realizadas:	<ul style="list-style-type: none"> Informe concreto 2024 																	

4. Delimitación del marco de evaluación

<p>4.1. Criterios evaluados:</p>	<p>Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</p> <p>Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Financiero Ley 142 de 1994 Ley 1314 de 2009 Decreto 1369 del 18 de octubre de 2020 Resolución SSPD 20201000055775 del 3 de diciembre de 2020 Resolución SSPD 20241000125835 del 26 de marzo de 2024 Resolución SSPD 20251000216935 del 13 de mayo de 2025</p> <p>Comercial y tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021. Ley 142 de 1994 Decreto MVCT 1077 de 2015</p> <p>Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019</p> <p>RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.</p>
<p>4.2. Marco temporal de evaluación:</p>	<p>El análisis corresponde a la vigencia 2024 y 2025 y los resultados de la visita realizada del 20 al 24 de octubre de 2025.</p>

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

La SSPD recibió diferentes comunicaciones relacionadas con denuncias de la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Yopal. En consecuencia, se priorizó la verificación de las condiciones de prestación del servicio que realiza la empresa VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P.

De esta manera, el 20 de octubre de 2025 el equipo de profesionales designado por la SSPD se presentó en las instalaciones de la empresa, señaló el objetivo de la visita y solicitó la información contenida en el oficio SSPD No. 20254303248031 de fecha 20 de octubre de 2025.

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Datos generales del prestador

VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P., es una empresa colombiana legalmente constituida, cuya forma jurídica es sociedad de naturaleza comercial (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS).

El tamaño de la empresa es grande, constituida el 12 de septiembre de 2000, su dirección reportada en registro mercantil es AV 4A NRO.8N-57 ZONA INDUSTRIAL en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Sin embargo, en la ciudad de Yopal - Casanare, la dirección es Carrera 19 N° 21 - 71 barrio El Gabán (centro de atención al cliente) y carrera 23 N° 32-45 (Base de operaciones).

De acuerdo con el registro en el RUPS, la empresa inició operaciones el 09 de noviembre de 2000 para el servicio de aseo.

A continuación, se describen los datos generales de la empresa, con base en la última actualización del RUPS certificada el día 31 de marzo de 2025 con No. de imprimible 202532866444912, así:

Tabla 1. Datos generales de la empresa

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	VEOLIA COLOMBIA SAS ESP
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedades (Empresa de Servicios Públicos)
Servicios Prestados	Aseo
Actualización en RUPS	13/03/2025
Fecha de inicio de operaciones	09/11/2020
Representante Legal	Humberto Posada Cifuentes
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano/Rural

Fuente: RUPS

5.1.2. Composición Accionaria.

A continuación, se presentan los accionistas y la distribución de acciones con el fin de comprender la estructura de propiedad de la empresa, el grado de control ejercido por los accionistas mayoritarios, y el nivel de influencia que cada uno tiene en la toma de decisiones estratégicas:

Tabla 2. Accionistas y la distribución de acciones

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN
VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA SA	97.2427%
LATINOAMERICANA HOLDING I S.L.U.	1.6984%
LATINOAMERICANA HOLDING II S.L.U.	0.0001%
VEOLIA CHILE SA	0.558%
VEOLIA AGUAS DE MONTERIA ESP SA	0.5009%

Fuente: RUPS imprimible No. 202532866444912 del 31/03/2025

5.1.3. Junta Directiva.

Con el fin de conocer la conformación de la junta directiva que es un órgano fundamental en la estructura de gobierno corporativo de las empresas en la cual no solo se refleja la diversidad de experiencia y conocimientos necesarios para guiar a la organización hacia sus objetivos

estratégicos, sino que también garantiza una toma de decisiones equilibrada y transparente. De acuerdo con la consulta realizada en RUPS se verificó en la última información certificada el prestador el 31/03/2025 que, la junta directiva está conformada así:

Imagen 1.Conformación Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA						
Miembro de la junta			Empresa que representa			
Miembro	Tipo de documento	No. de documento	*Cargo en la junta	Nombre	Tipo de documento	No. de documento
MIGUEL ANGEL ZARZA MARCOS	CEDULA DE CIUDADANIA	7271928	OTRO			
JHON JAIRO MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	79756913	OTRO			
MANUEL VICENTE BARRERA MEDINA	CEDULA DE CIUDADANIA	6769367	OTRO			
JUAN FELIPE VERGARA DE VIVERO	CEDULA DE CIUDADANIA	1047388572	OTRO			
CLAUDIA ELVIRA BAHAMON AYALA	CEDULA DE CIUDADANIA	52212757	OTRO			
ANDRES FELIPE VALSERRA GUERRERO	CEDULA DE CIUDADANIA	79783531	OTRO			

Fuente: RUPS No. de imprimible 202532866444912 del 31/03/2025

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en la visita y los reportes de información al SUI que realiza el prestador, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Planta de Personal.

El prestador allegó listado de empleados de los 3 servicios que se encuentra prestando actualmente: Acueducto, alcantarillado y aseo, el cual se relaciona a continuación:

Tabla 3. Lista de empleados de Veolia Colombia S.A.S E.S.P. APS YOPAL

Área	Actividad	Descripción del cargo	Año 2024	Año 2025
Área Operativa	Barrido	Operario integral	22	17
		Líder de operaciones	1	1
		Jefe de operaciones y mantenimiento	1	1
		Auxiliar de servicios generales	0	1
	Recolección	Operario integral	13	10
		Mecánico	1	1
		Conductor vehículo pesado	6	5
		Líder de operaciones	2	2
		Soldador	1	1
Área Administrativa	Comercialización	Coordinador de comunicaciones y gestión social	1	1
		Analista experiencia de cliente	1	1
		Coordinador de facturación	1	1
		Verificador comercial	0	3
		Auxiliar	3	0
		Jefe comercial	1	0
	Medios comunes	Coordinador	3	3
		Auxiliar administrativo	1	1

Área	Actividad	Descripción del cargo	Año 2024	Año 2025
		Gerente seccional	1	1
		Almacenista	1	0
		Aprendiz SENA	4	0
Total de empleados			64	50

Fuente: Visita Superservicios, octubre de 2025

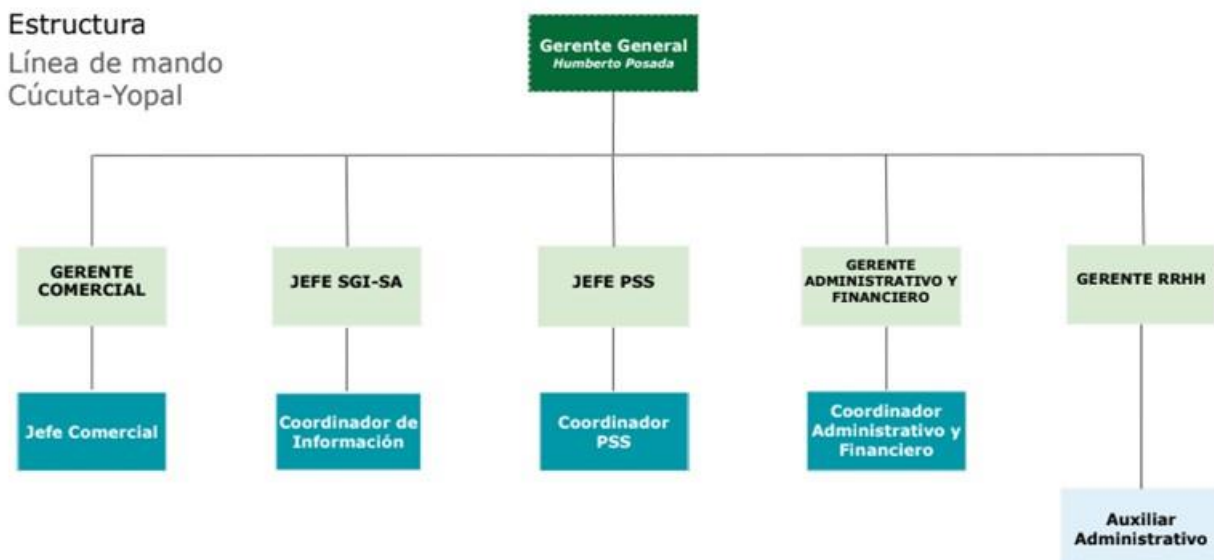
De la tabla anterior se hace claridad que el vínculo laboral es a través de contrato directo a término indefinido. Adicional a lo registrado en la tabla, para el año 2024 se vincularon 6 personas de forma temporal y para el 2025, lo hicieron 2 personas.

Se verificó la información registrada en SUI, “Formato 55. Personal por categoría de empleo aseo” de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, con lo cual se evidenció que para el año 2024, se contaba con 24 empleados para la actividad de barrido y limpieza y 25 para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

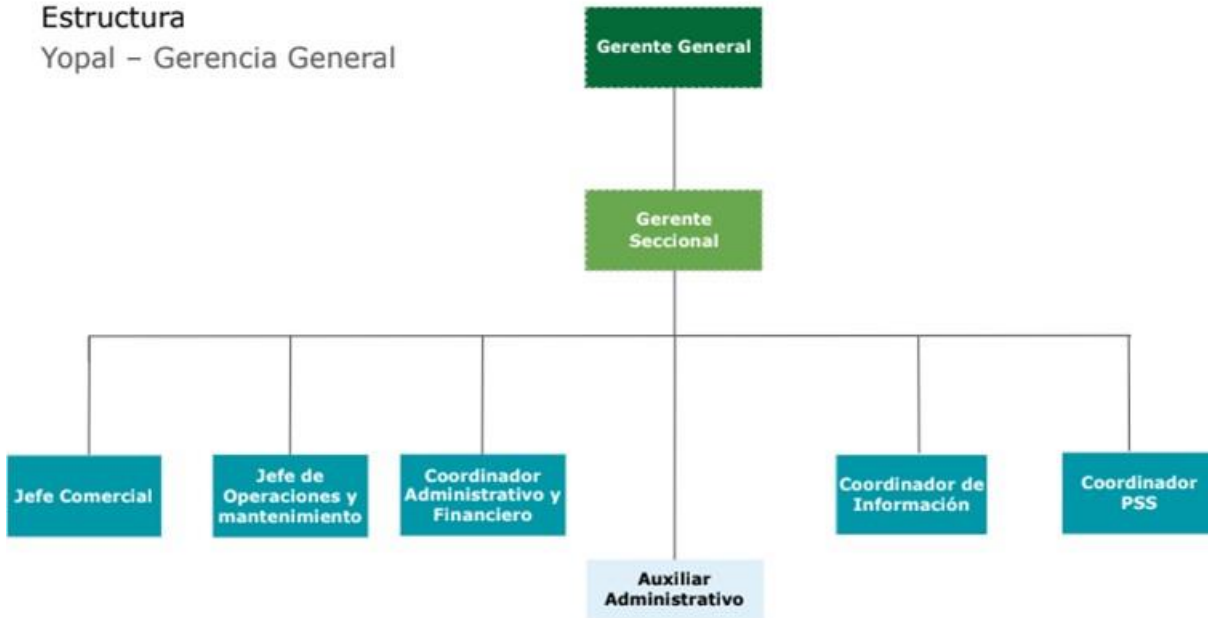
5.2.2. Estructura Organizacional.

El prestador presentó la información sobre estructura organizacional, en la cual se evidencia que la empresa está en cabeza del gerente general y que el APS de Yopal está a cargo del gerente seccional, seguido del jefe comercial, jefe de operaciones y mantenimiento, coordinador administrativo y financiero, coordinador de información y coordinador PSS. Esta estructura se presenta en la siguiente imagen:

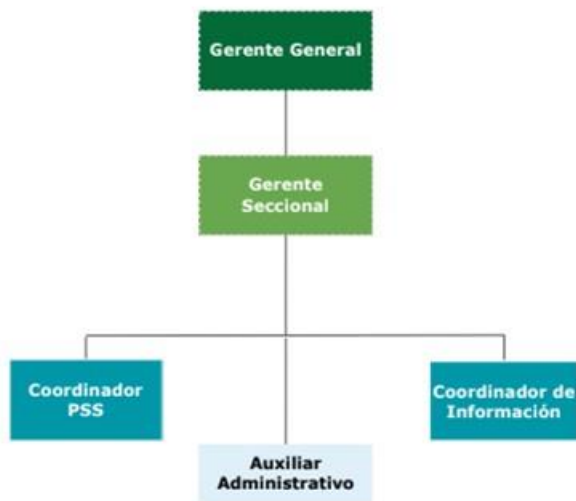
Imagen 2. Estructura organizacional



Estructura
Yopal – Gerencia General



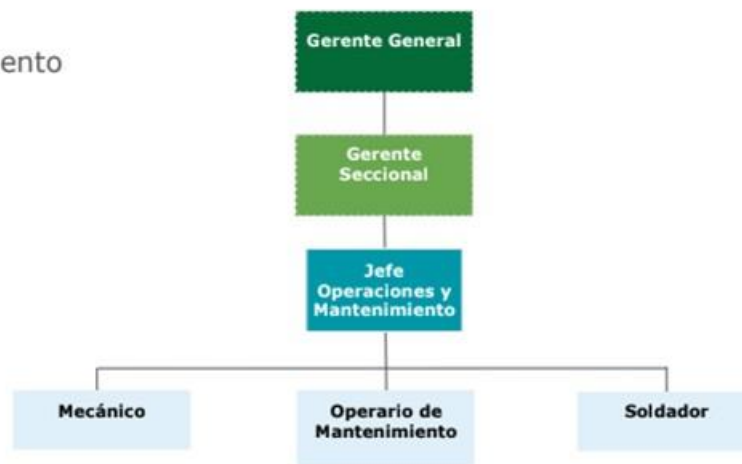
Estructura
Yopal – Gerencia General



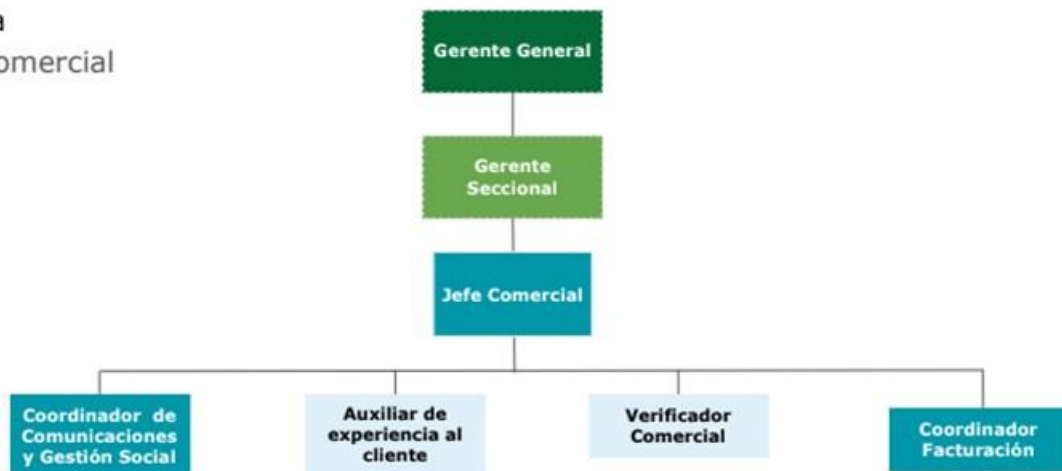
Estructura
Yopal – Operaciones



Estructura
Yopal – Mantenimiento



Estructura
Yopal – Comercial



Estructura

Yopal – Finanzas y administración



Fuente: Visita Superservicios, octubre de 2025

El organigrama reportado en el tópico auditor del SUI, está disponible para el servicio de aseo y es concordante con el organigrama entregado en visita por el prestador.

5.2.3. Competencias Laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador entregó información de las certificaciones para la parte operativa, en la cual presentó 27 certificaciones. Así mismo, copia de correo soporte de la solicitud de evaluación y certificación de personal para 8 personas adicionales. Además, entregó soporte de correo de funcionario SENA que evaluó competencia de conductores y documento en Excel con los conductores evaluados y aprobados y pendientes por certificar (4 personas).

En cuanto a los aprendices SENA, se presentó reporte de vinculación de 42 aprendices en Veolia Colombia en la totalidad de la empresa, ahí se incluyen practicantes universitarios (cuota SENA) y aprendices SENA. De estos, se indicó que actualmente en la seccional Yopal se contaba solo con un aprendiz SENA, se anexó resolución de la cuota de aprendices SENA, oficio de monetización parcial de cuota de aprendices y soporte de pago de la monetización aprendices SENA.

No se evidenció la totalidad de las certificaciones de competencias del personal certificable de la empresa ya que el total de empleados reportados a la fecha de visita (octubre 2025) fue de 50 empleados, y las certificaciones presentadas son solo de 40 empleados. Por lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral del artículo 12 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, expedidas por el denominado en su momento Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el que se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo deben cumplir en relación con las competencias laborales. Específicamente, la unidad no cumple con lo establecido en el artículo 12 de dicha Resolución, el cual prevé:

“ARTÍCULO 12. Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad

administrativa o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.”

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador VEOLIA COLOMBIA SA ESP con ID 2866., prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, Grupo 1. Al validar la información reportada en el SUI, se evidenció que, el prestador de acuerdo con lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el “Grupo 1”.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador contaba con las Taxonomías cargadas y certificadas en el SUI, de los años 2015 al 2024, al igual que la información financiera especial IFE trimestral de cada vigencia.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2023, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20241000125835 DEL 26/03/2024, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2023”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos 2 dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2866, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 15 de mayo de 2024, encontrando que dicho cargue se realizó el 15/05/2024, por lo que se realizó dentro del tiempo establecido en la mencionada resolución.

Respecto a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2024, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20251000216935 del 13/05/2025, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2024”, en su artículo 2, se estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2866, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 29 de mayo de 2025, encontrando que dicho cargue se realizó el 28/05/2025, por lo que se realizó el cargue en el tiempo establecido.

Imagen 3. Cargue de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	15/05/2024		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2025		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	13/05/2025		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	28/02/2024		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	01/03/2023		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 Consolidado, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	24/05/2023		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	17/12/2015	Certificado	28/07/2017		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	13/12/2022		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	26/05/2022		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 Consolidado, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/04/2022		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	12/08/2025		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	28/05/2025		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2025 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	29/10/2025		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	28/05/2025		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2024		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	24/05/2023		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	14/11/2024		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	15/08/2024		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	15/05/2024		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	23/05/2023		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	22/04/2022		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	03/10/2022		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	26/05/2022		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	28/07/2017	Certificado	13/10/2017		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto	28/07/2017	Certificado	17/10/2017		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2017 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	17/10/2017	Certificado	04/05/2018		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2017 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto	17/10/2017	Certificado	04/05/2018		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2018 - Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	09/05/2019		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2018 - Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	31/05/2019		
2866	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/02/2021		

Fuente: Aplicativo Gobierno NIIF – SUI (12/11/2025)- Si bien el ID 2866 se encuentra en RUPS asignado a Veolia Colombia SAS ESP, al interior del rol revisor en el aplicativo Gobierno NIF se encuentra la empresa ASEO URBANO SAS ESP (razón social anterior)

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2023, 2024 y los tres primeros trimestres de la vigencia 2025, estando en este momento en estado “Certificado” exceptuando el III trimestre del 2025 .

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL,

adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994”.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presente diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora cargó todos los documentos en formato PDF de las taxonomías anuales. Ahora bien, frente a los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados estos corresponden a los establecido en el anexo técnico de la Resolución SSPD No. 20201000055775.

5.3.1. Información Financiera 2024 y 2023

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF para la vigencia 2024.

Es importante mencionar en el presente informe, que, para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL, razón por la cual se tomará la información cargada y certificada de la vigencia 2024.

A través del No Certificado 2024102866437015, el prestador llevó a cabo una actualización del RUPS el 01 de octubre 2024, en la cual se modificó la razón social de la ESP, pasando de Veolia Aseo Norte de Santander S.A.S E.S.P a Veolia Colombia S.A.S E.S.P.; además se modificó el representante legal principal y suplentes y el capital social

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2024 se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 4. Responsables de la información financiera – Año 2024 -2023

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2024	AÑO 2023
Representante legal	MIGUEL ANGEL ZARZA MARCOS	HUMBERTO POSADA CIFUENTES
Contador Público	MABEL DELGADO SANABRIA	MABEL DELGADO SANABRIA
Jefe de la oficina de control interno	LUZ MERY CASTELLANOS	LINDA MARYUNI SAENZ GUERRERO
Revisor fiscal	ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ	ANGIE CAROLINA HERNANDEZ LOPEZ
AEGR	PABLO HENRY SAENZ ROBLES	JHON FENER BOADA BALLESTEROS

Fuente: Estados Financieros 2024-2023 Gobierno NIF SUI_ Formulario [900010].

5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2024 – 2023

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2024 y 2023, tomando como referencia la información financiera que se encuentra cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Es importante mencionar, que el informe frente a los aspectos financieros, se enfoca únicamente en el servicio de aseo, sin llegar a tener en cuenta el estado de situación financiera de Veolia Holding Colombia SAS (sociedad absorbida en agosto de 2024 por Veolia Colombia SA ESP), con el fin de demostrar el comportamiento real del estado de situación financiera, así como el estado de resultados de la empresa de servicios públicos Veolia Colombia SA ESP.

Tabla 5. Estados financieros 2024 vs 2023

Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024:	2024	%	2023	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	20.000.981.000,00		12.910.278.000,00	3,05	7.090.703.000,00	55%
Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido corriente	3.254.517.000,00	0,70	2.403.554.000,00	0,57	850.963.000,00	35%
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	23.846.718.000,00	5,16	13.104.790.000,00	3,10	10.741.928.000,00	82%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes	4.755.418.000,00	1,03	4.218.709.000,00	1,00	536.709.000,00	13%
Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	28.602.136.000,00	6,19	17.323.499.000,00	4,09	11.278.637.000,00	65%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	26.612.520.000,00	5,76	12.970.093.000,00	3,06	13.642.427.000,00	105%
Otras cuentas por cobrar corrientes	25.216.616.000,00	5,45	27.100.870.000,00	6,40	-1.884.254.000,00	-7%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	80.431.272.000,00	17,40	57.394.462.000,00	13,56	23.036.810.000,00	40%
Inventarios corrientes	1.349.791.000,00	0,29	1.531.725.000,00	0,36	-181.934.000,00	-12%
Activos por impuestos corrientes	17.216.028.000,00	3,72	11.226.002.000,00	2,65	5.990.026.000,00	53%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	118.998.072.000,00	25,74	83.062.467.000,00	19,62	35.935.605.000,00	43%
Total de activos corrientes	118.998.072.000,00	25,74	83.062.467.000,00	19,62	35.935.605.000,00	43%
Propiedades, planta y equipo	30.517.838.000,00	6,60	28.697.714.000,00	6,78	1.820.124.000,00	6%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9.029.753.000,00	1,95	6.053.534.000,00	1,43	2.976.219.000,00	49%
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	265.552.322.000,00	57,44	270.306.869.000,00	63,86	-4.754.547.000,00	-2%
Cuentas comerciales por cobrar no corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	1.006.959.000,00	0,22	7.773.503.000,00	1,84	-6.766.544.000,00	-87%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	1.006.959.000,00	0,22	7.773.503.000,00	1,84	-6.766.544.000,00	-87%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	17.699.276.000,00	3,83	14.048.109.000,00	3,32	3.651.167.000,00	26%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	18.706.235.000,00	4,05	21.821.612.000,00	5,16	-3.115.377.000,00	-14%
Activos por impuestos diferidos	17.209.907.000,00	3,72	11.253.826.000,00	2,66	5.956.081.000,00	53%
Otros activos financieros no corrientes	2.291.368.000,00	0,50	2.064.758.000,00	0,49	226.610.000,00	11%
Total de activos no corrientes	343.307.423.000,00	74,26	340.198.313.000,00	80,38	3.109.110.000,00	1%
Total de activos	462.305.495.000,00	100,00	423.260.780.000,00	100,00	39.044.715.000,00	9%

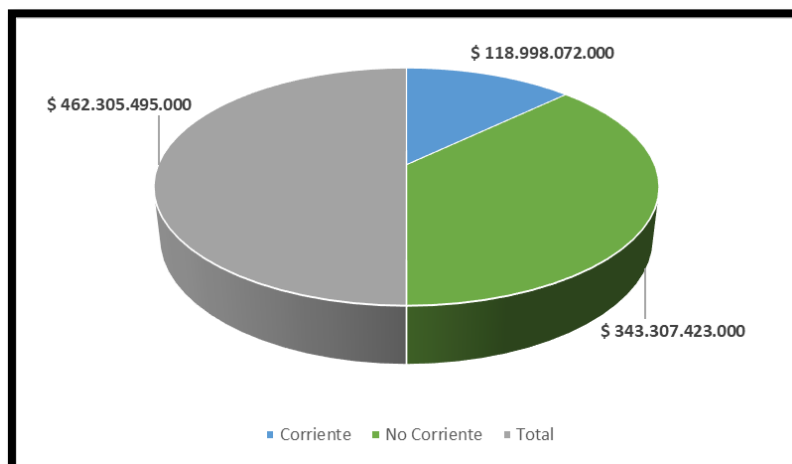
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	3.355.518.000,00	3,73	2.994.114.000,00	1,39	361.404.000,00	12%
Total provisiones corrientes	3.355.518.000,00	3,73	2.994.114.000,00	1,39	361.404.000,00	12%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	23.614.218.000,00	26,25	15.003.673.000,00	6,95	8.610.545.000,00	57%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	4.780.818.000,00	5,31	6.627.159.000,00	3,07	-1.846.341.000,00	-28%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	28.395.036.000,00	31,56	21.630.832.000,00	10,01	6.764.204.000,00	31%
Obligaciones financieras corrientes	423.007.000,00	0,47	312.237.000,00	0,14	110.770.000,00	35%
Otros pasivos financieros corrientes	6.208.930.000,00	6,90	4.365.543.000,00	2,02	1.843.387.000,00	42%
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	38.382.491.000,00	42,66	29.302.726.000,00	13,56	9.079.765.000,00	31%
Total pasivos corrientes	38.382.491.000,00	42,66	29.302.726.000,00	13,56	9.079.765.000,00	31%
Otras provisiones no corrientes	12.097.474.000,00	13,45	10.599.567.000,00	53,02	1.497.907.000,00	14%
Total provisiones no corrientes	12.097.474.000,00	13,45	10.599.567.000,00	4,91	1.497.907.000,00	14%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	37.371.144.000,00	41,54	174.200.000.000,00	80,64	-136.828.856.000,00	-79%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	37.371.144.000,00	41,54	174.200.000.000,00	80,64	-136.828.856.000,00	-79%
Obligaciones financieras no corrientes	2.119.511.000,00	2,36	1.916.822.000,00	19,18	202.689.000,00	11%
Total pasivos no corrientes	51.588.129.000,00	57,34	186.716.389.000,00	86,44	-135.128.260.000,00	-72%
Total pasivos	89.970.620.000,00	100,00	216.019.115.000,00	100,00	-126.048.495.000,00	-58%
Capital emitido	19.990.498.000,00		19.990.498.000,00		0,00	
Prima de emisión	32.100.658.000,00		32.100.658.000,00		0,00	
Ganancias acumuladas	309.155.170.000,00	83,03	144.061.960.000,00	69,51	165.093.210.000,00	115%
Efectos por adopción NIF	0,00		0,00	0,00	0,00	
Reserva legal	9.995.249.000,00		9.995.249.000,00		0,00	
Otras partidas patrimoniales (ORI)	1.093.300.000,00		1.093.300.000,00		0,00	
Total patrimonio	372.334.875.000,00	100,00	207.241.665.000,00	100,00	165.093.210.000,00	80%
Total patrimonio y pasivos	462.305.495.000,00	100,00	423.260.780.000,00	100,00	39.044.715.000,00	9%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 – 2023. Gobierno NIIF SUI Formulario [210000], Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual

Activos

Los activos de la prestadora tuvieron un incremento en la vigencia 2024 del 9% respecto a la vigencia anterior, pasando de \$ 423.260.780.000 en 2023 a \$462.305.495.000 en el 2024.

Grafica 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Activo Corriente

El activo corriente representa un 25.74% del total del activo, los rubros que componen de la porción corriente del activo, se pueden observar en los estados financieros de la tabla 5 y una vez revisados los rubros que componen el activo corriente, realizamos el correspondiente análisis tomando como referencia lo reportado en el aplicativo XBRL Vs la revelación de las notas a los estados financieros EEFF, las cuales se encuentran anexos en documento PDF, así:

Tabla 6. Composición del activo corriente

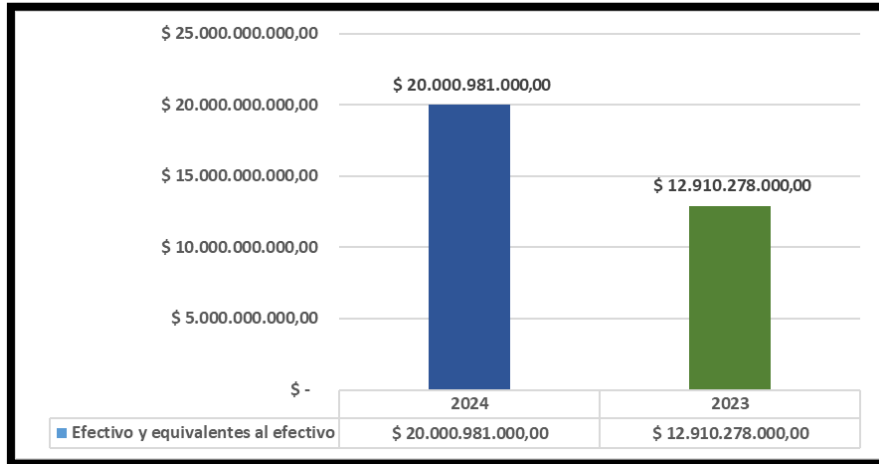
Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024:	2024	%	2023	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	20.000.981.000,00	4,33	12.910.278.000,00	3,05	7.090.703.000,00	55%
Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido corriente	3.254.517.000,00	0,70	2.403.554.000,00	0,57	850.963.000,00	35%
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	23.846.718.000,00	5,16	13.104.790.000,00	3,10	10.741.928.000,00	82%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes	4.755.418.000,00	1,03	4.218.709.000,00	1,00	536.709.000,00	13%
Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	28.602.136.000,00	6,19	17.323.499.000,00	4,09	11.278.637.000,00	65%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	26.612.520.000,00	5,76	12.970.093.000,00	3,06	13.642.427.000,00	105%
Otras cuentas por cobrar corrientes	25.216.616.000,00	5,45	27.100.870.000,00	6,40	-1.884.254.000,00	-7%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	80.431.272.000,00	17,40	57.394.462.000,00	13,56	23.036.810.000,00	40%
Inventarios corrientes	1.349.791.000,00	0,29	1.531.725.000,00	0,36	-181.934.000,00	-12%
Activos por impuestos corrientes	17.216.028.000,00	3,72	11.226.002.000,00	2,65	5.990.026.000,00	53%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	118.998.072.000,00	25,74	83.062.467.000,00	19,62	35.935.605.000,00	43%
Total de activos corrientes	118.998.072.000,00	25,74	83.062.467.000,00	19,62	35.935.605.000,00	43%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 y 2023 – SUI – Elaboración propia DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo.

Con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, presentó un incremento del 55%, reflejados en un aumento de \$7.090.703.000, y posicionándose para la vigencia 2024 en \$ 20.000.981.000.

Grafica 2. Comportamiento Efectivo y equivalente al efectivo 2024-2023



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

De acuerdo con lo descrito en la nota 4, este incremento se presentó por el proceso de consolidación financiera de fin de año 2024, y como parte de las prácticas de cierre contable, así como de algunos desembolsos, especialmente los relacionados con ciertos proveedores, fueron pagados en la primera semana de enero de 2025; así como de la integración de cifras producto de la fusión mencionada en la Nota 1.2.

Imagen 4. Efectivo y equivalentes al efectivo

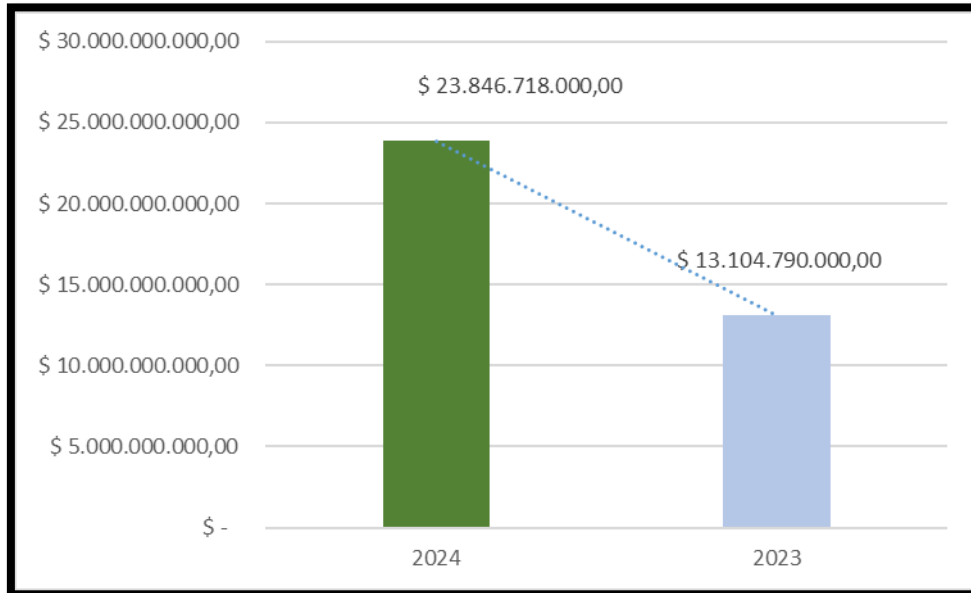
4. Efectivo y Equivalentes a Efectivo			
	2024	2023 Re Expresado	2023
Bancos moneda nacional (1)	\$ 24,774,515	\$ 9,847,327	\$ 9,847,327
Certificado de depósito a término en moneda extranjera	803,868	652,900	652,900
Bancos moneda extranjera (1)	1,419,606	262,939	262,939
Caja	38,374	17,202	17,202
	\$ 27,036,363	\$ 10,780,368	\$ 10,780,368

Fuente: Notas a los EEFF 2024 VEOLIA COLOMBIA SAS ESP

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes y otras cuentas por cobrar corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 5.16% del total activo correspondiente para la vigencia 2024 por valor de \$23.846.718.000, la cual presentó un incremento frente a la vigencia anterior del 82 %.

Grafica 3. Comportamiento cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes 2024-2023



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

El rubro de otras cuentas por cobrar corrientes presenta para la vigencia 2024 un valor de \$ 25.216.616.000 las cuales, se posicionan con el 5.45 % del total del activo, las cuales disminuyeron en un 7% en comparación a la vigencia inmediatamente anterior.

En la información cargada en la Taxonomía 2024 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

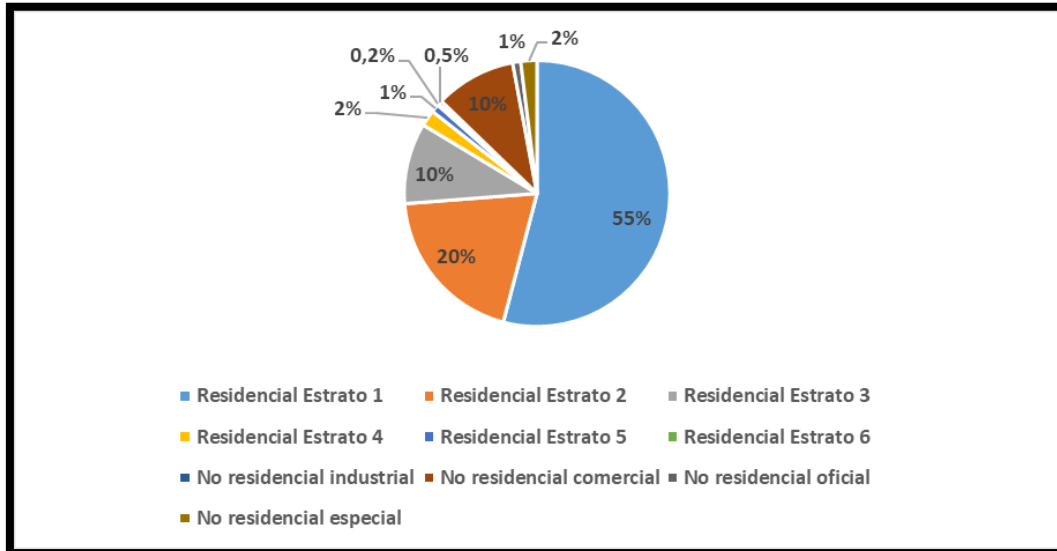
Tabla 7. Composición cartera del servicio de aseo 2024

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA NO CORRIENTE	% CARTERA
Residencial Estrato 1	\$ 17.976.761.000,00	\$ 6.319.296.000,00	55%
Residencial Estrato 2	\$ 4.039.434.000,00	\$ 2.270.162.000,00	20%
Residencial Estrato 3	\$ 2.151.994.000,00	\$ 1.120.301.000,00	10%
Residencial Estrato 4	\$ 633.202.000,00	\$ 264.044.000,00	2%
Residencial Estrato 5	\$ 163.917.000,00	\$ 76.847.000,00	1%
Residencial Estrato 6	\$ 12.007.000,00	\$ 2.213.000,00	0,2%
No residencial industrial	\$ 146.957.000,00	\$ 54.472.000,00	0,5%
No residencial comercial	\$ 2.475.366.000,00	\$ 1.094.513.000,00	10%
No residencial oficial	\$ 451.597.000,00	\$ 101.043.000,00	1%
No residencial especial	\$ 1.560.449.000,00	\$ 192.477.000,00	2%
Total Comercialización	\$ 28.655.601.000	\$ 11.495.368.000	100%

Fuente: Taxonomía 2024 XBRL – SUI

De la tabla anterior, se puede observar que el 85% de la cartera no corriente de la empresa, se encuentra representada por los Estratos 1, 2 y 3, con un valor de \$9.709.759.000, situación que la empresa debe tomar las acciones pertinentes, para que no se siga incrementando dicha cartera.

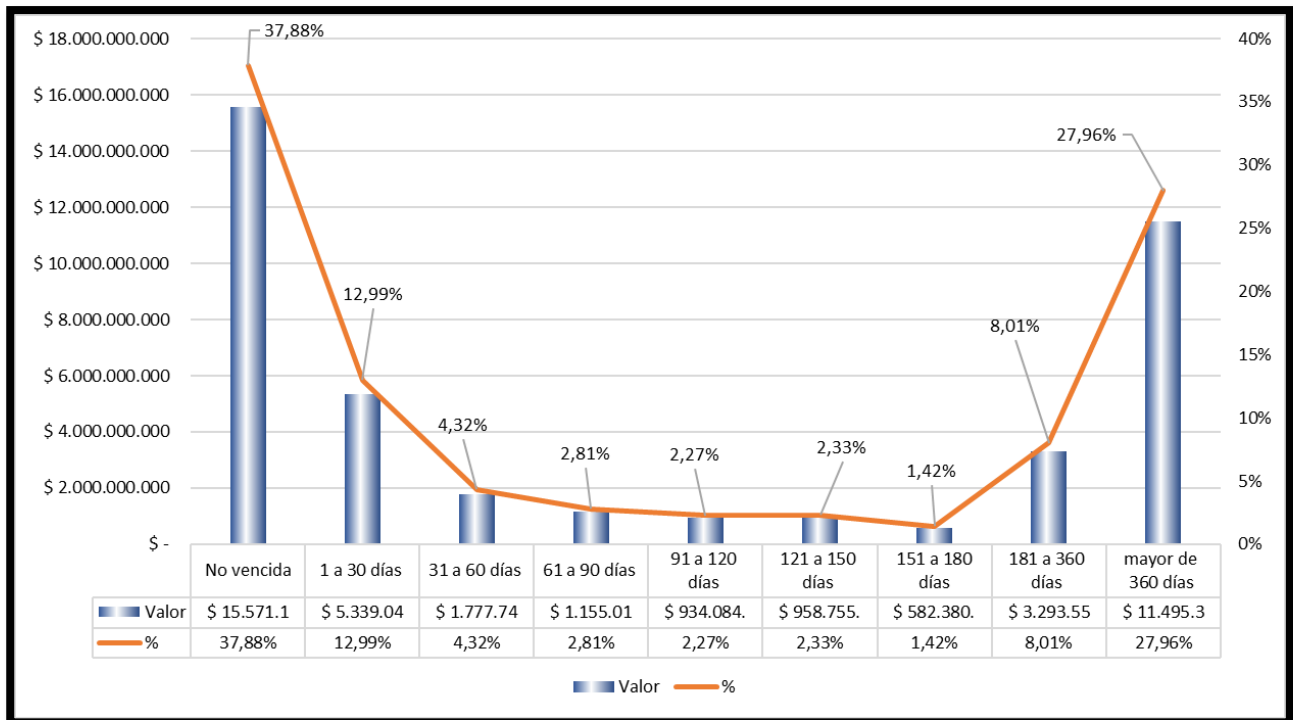
Grafica 4. Porcentajes composición cartera del servicio de aseo 2024



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Como se evidencia en la anterior tabla y el gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo de la empresa VEOLIA COLOMBIA SAS ESP, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 1 con un 55% de participación del total de la cartera, seguida por la cartera residencial del estrato 2 y 1, equivalentes a un 20% y 10% respectivamente.

Grafica 5. Detalle Cartera por edades 2024



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera de la empresa, donde predomina la cartera no vencida con un 37.88%, seguida de las carteras de mayor de 360 días con un 27.96%, y de 1 a 30 días, con un 12.99% del total de la cartera.

Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes, los cuales equivalen al 74.26% del total activo y los cuales presentaron un incremento del 1%, equivalente a \$3.109.110.000, los rubros más representativos son Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación con un 57.44%, propiedad planta y equipo con un 6.60%, seguido por el total de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes con una representación del 4.05% del total de activo no corriente.

Tabla 8. Composición del activo no corriente

Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024:	2024	%	2023	%	Variación (\$)	Variación (%)
Propiedades, planta y equipo	30.517.838.000,00	6,60	28.697.714.000,00	6,78	1.820.124.000,00	6%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9.029.753.000,00	1,95	6.053.534.000,00	1,43	2.976.219.000,00	49%
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	265.552.322.000,00	57,44	270.306.869.000,00	63,86	-4.754.547.000,00	-2%
Cuentas comerciales por cobrar no corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	1.006.959.000,00	0,22	7.773.503.000,00	1,84	-6.766.544.000,00	-87%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Total cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	1.006.959.000,00	0,22	7.773.503.000,00	1,84	-6.766.544.000,00	-87%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	17.699.276.000,00	3,83	14.048.109.000,00	3,32	3.651.167.000,00	26%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	18.706.235.000,00	4,05	21.821.612.000,00	5,16	-3.115.377.000,00	-14%
Activos por impuestos diferidos	17.209.907.000,00	3,72	11.253.826.000,00	2,66	5.956.081.000,00	53%
Otros activos financieros no corrientes	2.291.368.000,00	0,50	2.064.758.000,00	0,49	226.610.000,00	11%
Total de activos no corrientes	343.307.423.000,00	74,26	340.198.313.000,00	80,38	3.109.110.000,00	1%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 y 2023 – SUI – Elaboración propia DTGA

Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

La cuenta inversiones contabilizadas presentó una disminución del 2% frente a la vigencia 2023 equivalente a \$ -4.754.547.000, pasando de \$ 270.306.869.000 en 2023 a \$ 265.552.322.000 para 2024.

Propiedad Planta y Equipo:

Equivale al 6.60% del total de los activos, que para el 2024 presentó un incremento del 6% equivalente a \$1.820.124.000 respecto a la vigencia anterior.

En la información reportada por el prestador en el aplicativo Gobierno NIF – SUI para la vigencia 2024, se observa el rubro de Propiedad Planta y Equipo para el servicio de aseo por valor de \$ 30.517.838.000, presentándose un incremento con respecto al año 2023 de un 6%.

Imagen 5. Propiedades, Planta y Equipo

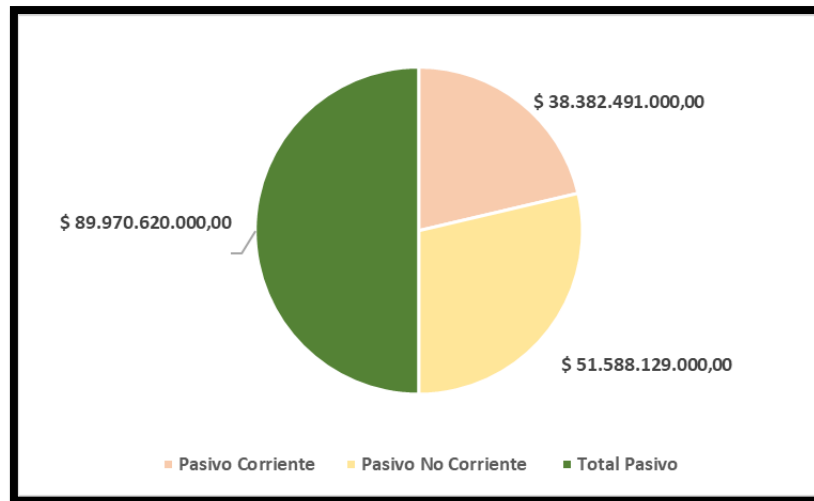
	Equipo de Transporte							Total
	Terrenos	Edificaciones	Terrestre	Maquinaria y Equipo	Equipo de Comunicación y Computación	Muebles Enseres y Equipos de Oficina		
Al 31 de diciembre de 2023								
Saldo al comienzo del año	\$ 38,699,636	\$ 2,943,628	\$ 18,523,958	\$ 7,777,970	\$ 540,786	\$ 368,105	\$ 68,854,083	
Adiciones	1,338,586	911,638	3,015,209	3,189,107	154,295	36,786	8,645,621	
Aporte Capital	-	(32,404)	(1,628,505)	(218,739)	(2,958)	(50,555)	(1,933,161)	
Retiros y traslados	-	2,324,524	(3,339,994)	559,422	(173,211)	168,348	(460,911)	
Cargo de depreciación (Nota 21 y 22)	(1,951,509)	(368,438)	(2,631,418)	(1,295,895)	(99,837)	(131,012)	(6,478,109)	
Efecto de conversión	(6,334,749)	(6,275)	(1,032,269)	(955,859)	(21,219)	(19,486)	(8,369,857)	
Saldo al final del año	\$ 31,751,964	\$ 5,772,673	\$ 12,906,981	\$ 9,056,006	\$ 397,856	\$ 372,186	\$ 60,257,666	
Al 31 de diciembre de 2023 Re Expresado								
Costo	\$ 40,064,672	\$ 8,309,618	\$ 30,896,415	\$ 16,316,916	\$ 1,714,985	\$ 2,054,227	\$ 99,356,833	
Depreciación acumulada	(8,312,708)	(2,536,945)	(17,989,434)	(7,260,910)	(1,317,129)	(1,682,041)	(39,099,167)	
Costo neto	\$ 31,751,964	\$ 5,772,673	\$ 12,906,981	\$ 9,056,006	\$ 397,856	\$ 372,186	\$ 60,257,666	
Al 31 de diciembre de 2024								
Saldo al comienzo del año	\$ 31,751,964	\$ 5,772,673	\$ 12,906,981	\$ 9,056,006	\$ 397,856	\$ 372,186	\$ 60,257,666	
Adiciones (1)	3,081,759	1,252,230	3,653,821	714,766	412,845	226,417	9,341,838	
Movimiento por Fusión (2)	2,639,890	958,091	266,736	234,455	606,896	54,244	4,760,312	
Retiros y traslados	-	(19,326)	(4,601)	-	-	(40,689)	(64,616)	
Cargo de depreciación (Nota 21 y 22)	(3,368,238)	(849,739)	(3,040,712)	(1,552,385)	(351,746)	(131,780)	(9,294,600)	
Efecto de conversión	3,637,036	3,475	545,651	491,455	13,103	8,622	4,699,342	
Saldo al final del año	\$ 37,742,411	\$ 7,117,404	\$ 14,327,876	\$ 8,944,297	\$ 1,078,954	\$ 489,000	\$ 69,699,942	
Al 31 de diciembre de 2024								
Costo	\$ 50,974,504	\$ 12,858,071	\$ 37,326,835	\$ 18,660,180	\$ 4,780,648	\$ 3,556,383	\$ 128,156,621	
Depreciación acumulada	(13,232,093)	(5,740,667)	(22,998,959)	(9,715,883)	(3,701,694)	(3,067,383)	(58,456,679)	
Costo neto	\$ 37,742,411	\$ 7,117,404	\$ 14,327,876	\$ 8,944,297	\$ 1,078,954	\$ 489,000	\$ 69,699,942	

Fuente: Notas a los EEFF 2024 VEOLIA COLOMBIA SAS ESP

Pasivo

El total del pasivo presentó una disminución del 58% equivalente a una variación de \$ - 126.048.495.000. La mayor porción del pasivo se encuentra distribuido en el largo plazo con un 41.54%. El rubro más representativo a nivel del pasivo son las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, seguido de las otras provisiones no corrientes con un 13.45%.

Grafica 6. Porción pasivos corrientes y no corrientes 2024



Fuente: SUI- Gobierno NIIF 2024. Cálculo DTGA

Pasivo no Corriente

El pasivo no corriente tuvo una disminución para el 2024 del 72% frente a la vigencia 2023, pasando de \$ 186.716.389.000 en 2023 a \$ 51.588.129.000 en el 2024.

Tabla 9. Composición del pasivo corriente y no corriente

Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024:	2024	%	2023	%	Variación (\$)	Variación (%)
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	3.355.518.000,00	3,73	2.994.114.000,00	1,39	361.404.000,00	12%
Total provisiones corrientes	3.355.518.000,00	3,73	2.994.114.000,00	1,39	361.404.000,00	12%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	23.614.218.000,00	26,25	15.003.673.000,00	6,95	8.610.545.000,00	57%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	4.780.818.000,00	5,31	6.627.159.000,00	3,07	-1.846.341.000,00	-28%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	28.395.036.000,00	31,56	21.630.832.000,00	10,01	6.764.204.000,00	31%
Obligaciones financieras corrientes	423.007.000,00	0,47	312.237.000,00	0,14	110.770.000,00	35%
Otros pasivos financieros corrientes	6.208.930.000,00	6,90	4.365.543.000,00	2,02	1.843.387.000,00	42%
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	38.382.491.000,00	42,66	29.302.726.000,00	13,56	9.079.765.000,00	31%
Total pasivos corrientes	38.382.491.000,00	42,66	29.302.726.000,00	13,56	9.079.765.000,00	31%
Otras provisiones no corrientes	12.097.474.000,00	13,45	10.599.567.000,00	53,02	1.497.907.000,00	14%
Total provisiones no corrientes	12.097.474.000,00	13,45	10.599.567.000,00	4,91	1.497.907.000,00	14%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	37.371.144.000,00	41,54	174.200.000.000,00	80,64	-136.828.856.000,00	-79%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	37.371.144.000,00	41,54	174.200.000.000,00	80,64	-136.828.856.000,00	-79%
Obligaciones financieras no corrientes	2.119.511.000,00	2,36	1.916.822.000,00	19,18	202.689.000,00	11%
Total pasivos no corrientes	51.588.129.000,00	57,34	186.716.389.000,00	86,44	-135.128.260.000,00	-72%
Total pasivos	89.970.620.000,00	100,00	216.019.115.000,00	100,00	-126.048.495.000,00	-58%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 y 2023 – SUI – Elaboración propia DTGA

Imagen 6. Notas a los estados financieros cuentas por pagar partes relacionadas corriente- no corriente 2024

7.2. Cuentas por Pagar Partes Relacionadas

Compañía	Concepto	2024	2023 Re Expresado
Corriente			
Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.	Préstamo	\$ 1,030,044	\$ 934,230
Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Préstamo	1,355,109	2,215,108
Veolia Aseo Cali S.A. E.S.P.	Préstamo	1,275,165	1,152,752
Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P.	Préstamo	2,514,100	1,381,173
Veolia Consulting Colombia SA	Préstamo	4,018,791	-
Veolia Holding América Latina SA	Préstamo	2,844,938	-
Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P.	Préstamo	545,209	-
		13,583,356	5,683,263
Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.	Recaudo	1,677	1,677
Albedo S.A.S. E.S.P.	Servicios	-	3,179
Aseo Urbano de los Patios S.A. E.S.P.	Servicios	31,704	14,502
Empresa Metropolitana de Aseo de Chinchiná S.A. E.S.P.	Servicios	3	3
Empresa Metropolitana de Aseo de Putumayo S.A. E.S.P.	Servicios – Cesiones	7,013	5,678
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	Servicios – Cesiones	30,989	101,536
Veolia Servicios Industriales y Maritimos S.A.	Servicios	1,675	3,823
Septiclean S.A.S.	Servicios	30,797	3,770
Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P.	Cesión contratos	29,349	95,322
Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Servicios – Cesiones	12,996	11,031
Veolia Aseo Cali S.A. E.S.P.	Servicios– Cesión	116,176	-
Veolia Aseo Tuluá S.A. E.S.P.	Cesión contratos	13,168	13,168
Veolia Environnement	Intereses	2,360,328	11,348,900
Veolia Environnement	Sequoia	8,631,530	-
Veolia Environnement	Servicios–FEE	52,759,227	-
Veolia Holding América latina	Recobros	-	156,535
Veolia Holding Colombia S.A.	Fee–recobros	-	8,184,748
Veolia Santander y Cesar S.A. E.S.P.	Recaudos	575,505	1,429,385
Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P.	Compra activos fijos	3,919,082	4,639,960
Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P.	Servicios – Cesiones	711,362	124,403
Proactiva de Servicios Integrales S.A. E.S.P.	Servicios	91,339	-
Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P.	Servicios	969	-
Veolia Aseo Pradera S.A. E.S.P.	Servicios – Cesiones	1,504	-
Veolia Aseo Suroccidente S.A. E.S.P.	Servicios	895	-
VE Servicios de Eficiencia Energética SAS	Servicios – Cesiones	1,343	-
Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P.	Servicios – Cesiones	9,984	-
Stap Antioquia S.A.S.	Cesión contratos	2,025	-
Veolia Aseo Panamá	Inversión	44,020	-
Corriente			
Veolia Aseo Panamá	Recobros	1,402,524	-
Proactiva Santa Marta S.A. E.S.P.	Recobro	170,683	-
Aquaoccidente S.A. E.S. P	Servicios	109,245	-
Veolia Holding América Latina SA	Servicios	27,628,576	-
Proactiva Medio Ambiente Brasil Ltda.	Servicios	7,020	-
AESA Aseo y Ecología SA	Servicios	406,816	-
Interagua C. Ltda.	Servicios	991,105	-
Proactiva de Servicios Urbanos SA	Servicios	18,642	-
Proactiva de Servicios Industriales SA	Servicios	67,766	-
Veolia Su Chile SA	Servicios	118,002	-
Veolia Aseo Palmira S.A. E.S.P.	Cesión Contratos	81,387	-
Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P.	Cesión Contratos	10,169	-
		100,396,595	26,137,620
		\$ 113,979,951	\$ 31,820,883
No Corriente			
Veolia Environnement (3)	Préstamo	\$ 37,530,634	\$ 4,200,000
Veolia Holding Colombia S.A.	Préstamo	-	170,000,000
Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P.	Préstamo	1,158,377	-
Veolia Consulting Colombia SA	Préstamo	2,080,783	-
		\$ 40,769,794	\$ 174,200,000

Imagen 7. [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual 2024

Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	pulsar para editar...	37.371.144.000C1
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	pulsar para editar...	
total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	pulsar para editar...	37.371.144.000C1

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024

Al verificar la nota 7.2 de los estados financieros, correspondiente a Cuentas por pagar partes relacionadas, se registra un valor de \$ 37.530.634.000 en no corriente (**Imagen 6**), pero al contrastar esta información con la registrada en el rubro de Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, se registra un valor de \$ 37.371.144.000 (**Imagen 7**), esta información se basa en que los estados financieros son totalizados a nivel de empresa

Patrimonio

El patrimonio presentó una variación con respecto a la vigencia 2023 de 80% equivalente a una variación de \$165.093.210.000, posicionándose para la vigencia 2024 en \$372.334.875.000.

Las ganancias acumuladas que se posicionan en 2024 en \$309.155.170.000, presentan una notable variación del 115%, representados en un incremento de \$ 165.093.210.000 frente a la vigencia 2023.

Tabla 10. Comportamiento Patrimonio 2024-2023

Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024:	2024	%	2023	%	Variación (\$)	Variación (%)
Capital emitido	19.990.498.000,00		19.990.498.000,00		0,00	
Prima de emisión	32.100.658.000,00		32.100.658.000,00		0,00	
Ganancias acumuladas	309.155.170.000,00	83,03	144.061.960.000,00	69,51	165.093.210.000,00	115%
Efectos por adopción NIF	0,00		0,00	0,00	0,00	
Reserva legal	9.995.249.000,00		9.995.249.000,00		0,00	
Otras partidas patrimoniales (ORI)	1.093.300.000,00		1.093.300.000,00		0,00	
Total patrimonio	372.334.875.000,00	100,00	207.241.665.000,00	100,00	165.093.210.000,00	80%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 y 2023 – SUI – Elaboración propia DTGA

5.3.3. Estado del Resultado Integral (ERI) 2024 – 2023

Tabla 11. Comportamiento ERI 2024-2023

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2024	%	2023	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 143.127.230.000,00	100%	\$ 131.697.624.000,00	100%	\$ 11.429.606.000,00	9%
Costo de ventas	\$ 102.807.144.000,00	72%	\$ 95.627.378.000,00	73%	\$ 7.179.766.000,00	8%
Ganancia bruta	\$ 40.320.086.000,00	28%	\$ 36.070.246.000,00	27%	\$ 4.249.840.000,00	12%
Otros ingresos	\$ 3.490.891.000,00	2%	\$ 507.270.000,00	0,38%	\$ 2.983.621.000,00	588%
Gastos de administración	\$ 7.074.136.000,00	5%	\$ 11.099.023.000,00	8%	-\$ 4.024.887.000,00	-36%
Otros gastos	\$ 4.830.295.000,00	3%	\$ 7.636.733.000,00	6%	-\$ 2.806.438.000,00	-37%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	\$ 31.906.546.000,00	22%	\$ 17.841.760.000,00	14%	\$ 14.064.786.000,00	79%
Ingresos financieros	\$ 3.997.719.000,00	3%	\$ 15.423.151.000,00	12%	-\$ 11.425.432.000,00	-74%
Costos financieros	\$ 6.319.942.000,00	4%	\$ 25.037.632.000,00	19%	-\$ 18.717.690.000,00	-75%
Ganancia, antes de impuestos	\$ 29.584.323.000,00	21%	\$ 8.227.279.000,00	6%	\$ 21.357.044.000,00	260%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	-\$ 4.881.306.000,00	-3%	\$ 1.160.034.000,00	1%	-\$ 6.041.340.000,00	-521%
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones	\$ 34.465.629.000,00	24%	\$ 7.067.245.000,00	5%	\$ 27.398.384.000,00	388%
Ganancia (pérdida)	\$ 34.465.629.000,00	24%	\$ 7.067.245.000,00	5%	\$ 27.398.384.000,00	388%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 y 2023 – SUI – Elaboración propia DTGA

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta unos ingresos por las actividades propias de \$ 143.127.230.000, que, aunado con los rubros restantes, le dejan una ganancia al cierre de la vigencia 2024 de \$ 34.465.629.000, con una variación frente a la vigencia anterior del 388%.

Imagen 8. Notas a los estados financieros Ingresos de actividades ordinarias 2024 y Formulario [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto - Individual

20. Ingresos de Actividades Ordinarias

	2024	2023 Re Expresado	
Servicio de aseo domiciliario	\$ 189,084,158	\$ 161,837,081	\$
No regulados	11,190,893	7,789,936	
Asistencia técnica	15,881,306	–	
Utilidad método de participación (Nota 9)	57,101,945	7,980,113	
	\$ 273,258,302	\$ 177,607,130	\$
Por componente	2024	2023 Re Expresado	
Recolección domiciliaria	\$ 81,021,439	\$ 59,035,886	\$
Barrido y limpieza	64,736,525	58,289,216	
Disposición final	26,770,015	28,770,871	
Aprovechamiento	827,244	566,597	
Comercialización	15,728,935	15,174,511	
No regulados (3)	11,190,893	7,789,936	
Asistencia técnica	15,881,306	–	
Utilidad método de participación (Nota 9) (4)	57,101,945	7,980,113	
	\$ 273,258,302	\$ 177,607,130	\$

Eje Z: Periodo Actual

	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]			
Ganancia (pérdida) [resumen]			
Ingresos de actividades ordinarias			143.127.230.000,00 COP

Fuente: Notas EEFF 2024 - Formulario [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto - Individual

En lo que concierne al servicio, con sus respectivas actividades, se detalla a continuación, de acuerdo con la información suministrada en notas y en la taxonomía XBRL en su formato FC02 – 3 para la vigencia 2024, lo siguiente:

Tabla 12. Complemento ingresos servicio aseo Veolia Colombia SAS ESP

Actividades	Ingresos 2024	% Participación
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	\$ 56.972.948.000,00	39,81%
Disposición final	\$ 40.309.624.000,00	28,16%
Comercialización	\$ 11.198.090.000,00	7,82%
Barrido y Limpieza	\$ 18.059.533.000,00	12,62%
Aprovechamiento	\$ 8.218.971.000,00	5,74%
Otros ingresos del servicio de aseo	\$ 8.368.064.000,00	5,85%
Ingresos por actividades de servicios públicos	\$ 143.127.230.000,00	100,00%

Fuente: Formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos 2024

Imagen 9. Complementario de ingresos 2024

Empresa: 2866
Vista: [900019] FC02 - Complementario ingresos
Eje X: N/A
Eje Y: N/A
Eje Z: Periodo Actual

Ingresos, devoluci	
Ingresos brutos [miembro]	
Información a revelar sobre ingresos y devoluciones [resumen]	
Información a revelar sobre ingresos [resumen]	
Acueducto [resumen]	
Abastecimiento	
Distribución	
Comercialización	
Subtotal Ingresos Acueducto	
Alcantarillado [resumen]	
Recolección y transporte	
Tratamiento de aguas residuales	
Comercialización	
Subtotal Ingresos Alcantarillado	
Aseo [resumen]	
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	56.972.948.000,00 COP
Disposición final	40.309.624.000,00 COP
Tratamiento de lixiviados	
Comercialización	11.198.090.000,00 COP
Corte de césped	
Poda de arboles	
Limpieza y lavado de áreas públicas	
Limpieza de playa costeras y riverañas	
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas	
Barrido y Limpieza	18.059.533.000,00 COP
Transferencia	
Aprovechamiento	8.218.971.000,00 COP
Manejo de residuos especiales	
Otros ingresos servicio aseo	8.368.064.000,00 COP
Subtotal Ingresos Aseo	143.127.230.000,00 COP

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 –Formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos 2024

Imagen 10. Ingresos de Actividades Ordinarias

20. Ingresos de Actividades Ordinarias

	2024	2023 Re Expresado	2023
Servicio de aseo domiciliario	\$ 189,084,158	\$ 161,837,081	\$ 161,837,081
No regulados	11,190,893	7,789,936	7,789,936
Asistencia técnica	15,881,306	-	-
Utilidad método de participación (Nota 9)	57,101,945	7,980,113	-
	\$ 273,258,302	\$ 177,607,130	\$ 169,627,017

	2024	2023 Re Expresado	2023
Por componente			
Recolección domiciliaria	\$ 81,021,439	\$ 59,035,886	\$ 59,035,886
Barrido y limpieza	64,736,525	58,289,216	58,289,216
Disposición final	26,770,015	28,770,871	28,770,871
Aprovechamiento	827,244	566,597	566,597
Comercialización	15,728,935	15,174,511	15,174,511
No regulados (3)	11,190,893	7,789,936	7,789,936
Asistencia técnica	15,881,306	-	-
Utilidad método de participación (Nota 9) (4)	57,101,945	7,980,113	-
	\$ 273,258,302	\$ 177,607,130	\$ 169,627,017

	2024	2023 Re Expresado	2023
Por ubicación			
Cúcuta (1)	\$ 121,264,132	\$ 103,957,507	\$ 103,957,507
Villa del Rosario	6,622,661	5,788,973	5,788,973
Aguachica	-	8,241,242	8,241,242
Yopal	6,393,146	5,159,598	5,159,598
El Zulia	51,452	605,928	605,928
Panamá (2)	65,943,660	45,873,769	45,873,769
Bogotá	72,983,251	7,980,113	-
	\$ 273,258,302	\$ 177,607,130	\$ 169,627,017

Fuente: Notas a los EEFF 2024-2023

18. Otros Pasivos

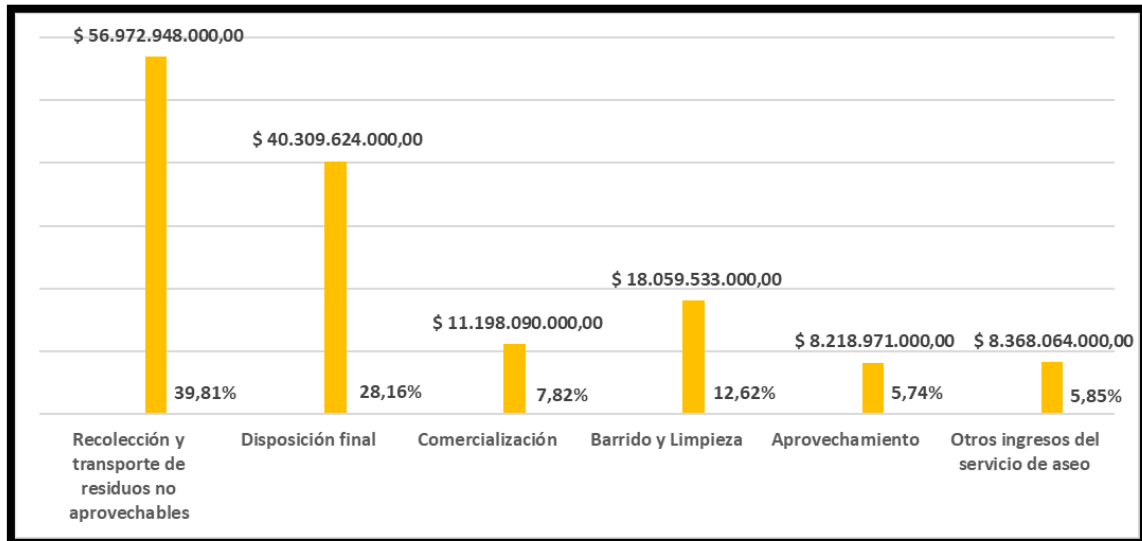
	2024	2023 Re Expresado	2023
Ingresos recibidos para terceros (2)	\$ 4,383,987	\$ 3,586,572	\$ 3,586,572
Pasivo de ingresos Diferidos (1)	-	804,025	804,025
Ingresos recibidos por anticipado (3)	1,999,690	-	-
	\$ 6,383,677	\$ 4,390,597	\$ 4,390,597

(2) En 2024 incluye principalmente cuenta por pagar a las asociaciones de aprovechamiento por \$3,994,645 esos pagos se realizan mensualmente mediante conciliación a través de los comités de conciliación, al cierre de los estados financieros separados se realizaron pagos de enero a marzo de 2025 por \$1,277,754

Fuente: Notas a los EEFF 2024-2023

Por otra parte, se encuentran relacionadas actividades como corte de césped, que no tienen relacionados ingresos pero que actualmente las están desarrollando, razón por la cual se solicita a la empresa explicación frente a esta observación (**Ver Imagen 9**).

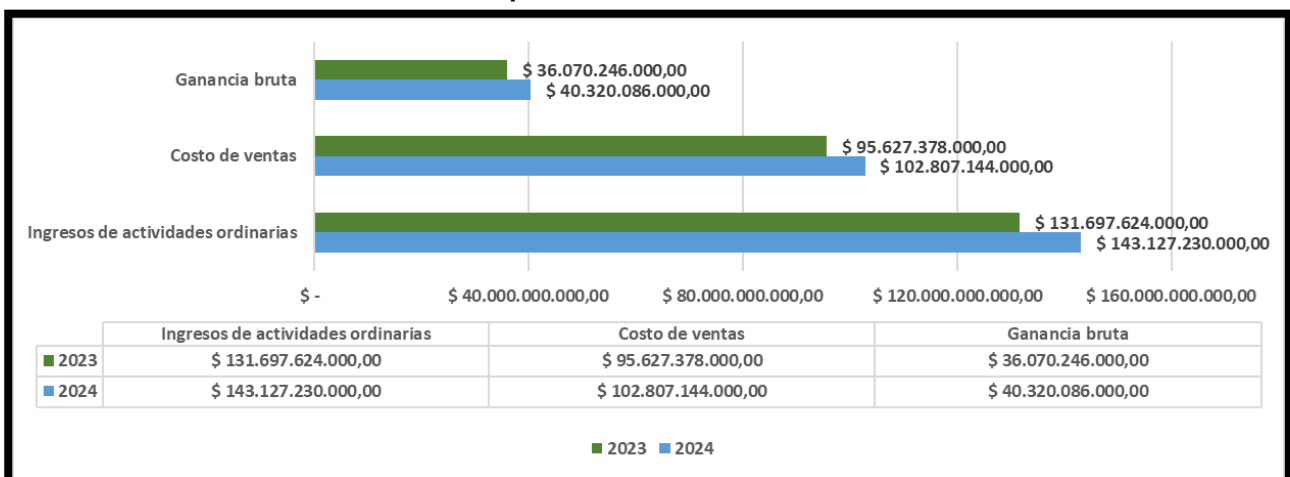
Grafica 7. Porcentaje (%) Participación ingresos por actividad 2024



Fuente: SUI. Cálculo DTGA Taxonomías 2024 - XBRL – SUI

De la tabla y gráfico anterior, se observa que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2024, es el de recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 39.81%, seguido por las actividades de disposición final y barrido y limpieza con un porcentaje de participación del 28.16 % y 12.62 % del respectivamente.

Grafica 8. Comportamiento Estado de Resultados



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Podemos observar el comportamiento de rubros como los expuestos en la Grafica 8, donde el costo de ventas, refleja una variación de \$ 7.179.766.000 respecto a 2023, lo que es congruente con el incremento de sus ingresos, los cuales presentaron una variación del 9% posicionándose en 2024 en \$143.127.230.000 y presentando un incremento en su ganancia bruta del 12%, con una variación de \$ 4.249.840.000.

5.3.4. Estado de Flujo de Efectivo 2024-2023

A continuación, se realiza el respectivo análisis de las actividades registradas por la empresa en el flujo de efectivo, al igual que su comportamiento entre las vigencias objeto de análisis en el presente informe:

Tabla 13. Estado Flujos de Efectivo – Método directo individual 2024 -2023

	2024	2023
Ganancia (pérdida)	\$ 34.465.629.000,00	\$ 7.067.245.000,00
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [resumen]		
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-\$ 9.623.923.000,00	-\$ 1.641.030.000,00
Ajustes por costos financieros	\$ 2.692.345.000,00	
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	\$ 37.471.000,00	-\$ 444.302.000,00
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-\$ 21.274.790.000,00	-\$ 17.300.519.000,00
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	\$ 86.759.250.000,00	-\$ 4.377.368.000,00
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	\$ 7.867.434.000,00	\$ 5.915.738.000,00
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	\$ 3.689.836.000,00	\$ 3.229.404.000,00
Ajustes por provisiones	\$ 1.726.128.000,00	
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	-\$ 26.011.900.000,00	\$ 131.797.771.000,00
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	\$ 45.861.851.000,00	\$ 117.179.694.000,00
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	\$ 80.327.480.000,00	\$ 124.246.939.000,00
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	\$ 80.327.480.000,00	\$ 124.246.939.000,00
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	\$ 136.904.749.000,00	
Compras de propiedades, planta y equipo	\$ 4.263.750.000,00	\$ 4.444.877.000,00
Compras de activos intangibles	\$ 2.483.649.000,00	
Compras de otros activos a largo plazo	\$ 862.578.000,00	\$ 117.130.682.000,00
Dividendos recibidos	\$ 11.903.275.000,00	\$ 13.983.777.000,00
Otras entradas (salidas) de efectivo		-\$ 538.063.000,00
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-\$ 132.611.451.000,00	-\$ 108.129.845.000,00
Importes procedentes de préstamos	\$ 4.233.429.000,00	
Reembolsos de préstamos	\$ 3.646.363.000,00	\$ 14.660.771.000,00
Dividendos pagados		\$ 1.804.257.000,00
Intereses pagados	\$ 725.045.000,00	\$ 698.024.000,00
Otras entradas (salidas) de efectivo	\$ 58.488.317.000,00	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	\$ 58.350.338.000,00	-\$ 17.163.052.000,00
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	\$ 6.066.367.000,00	-\$ 1.045.958.000,00
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 1.024.336.000,00	\$ 206.007.000,00
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	\$ 7.090.703.000,00	-\$ 839.951.000,00
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	\$ 12.910.278.000,00	\$ 13.750.229.000,00
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	\$ 20.000.981.000,00	\$ 12.910.278.000,00

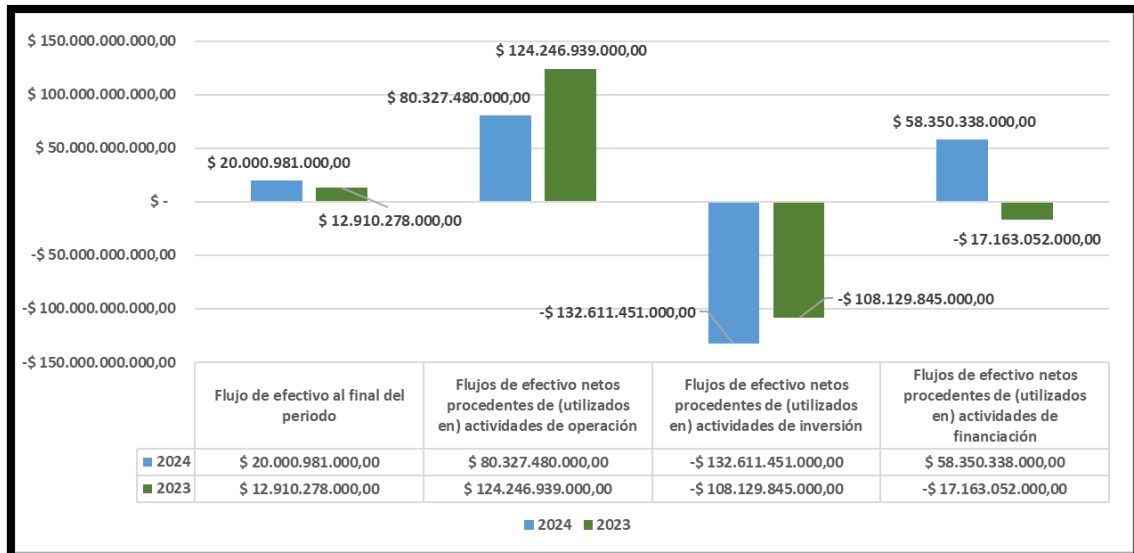
Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2024 y 2023 – SUI – Elaboración propia DTGA

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2024 siguen siendo representativas para el prestador ya que el efectivo al final del periodo fue de \$20.000.981.000, presentándose un incremento con respecto de la vigencia 2023 del 55%.

Se verifica el valor del efectivo y equivalente al efectivo al final del periodo reportado en el formulario [520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto – Individual con lo reportado en el formulario [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, encontrando que los

valores registrados se encuentran acordes con la situación financiera de la empresa al cierre de la vigencia 2024.

Grafica 9. Comportamiento Flujo de Efectivo 2024-2023



Fuente: Cálculo DTGA- insumo Taxonomía 2024-2023

El flujo de efectivo muestra que las actividades de operación en el año 2024 siguen siendo representativas para el prestador ya que el efectivo al final del periodo fue de \$ 80.327.480.000. Sin embargo, a pesar de haber disminuido frente a la vigencia 2023, sigue siendo positivo el resultado.

5.3.5. Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada por VEOLIA en los Estados Financieros certificados en el SUI, se calcularon y analizaron los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo

Indicadores de rentabilidad

Tabla 14. Indicadores financieros de Rentabilidad VEOLIA COLOMBIA SA ESP

De Rentabilidad	Formula	2024	2023
Margen Operacional	$\frac{Utilidad\ bruta}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	28,17%	27,39%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	24,08%	5,37%
Rendimiento del Activo	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Activo\ Total}$	7,46%	1,67%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{Resultado\ del\ periodo}{Patrimonio}$	9,26%	3,41%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2024-2023. Elaboración Propia DTGA

El **margen operacional** se incrementó en 0.78 puntos porcentuales, lo que refleja que, si bien los costos crecieron entre una vigencia y otra, los ingresos crecieron en mayor proporción, lo que muestra una eficiencia operacional, pasando de 27.39% en 2023 a 28,17% en la vigencia 2024.

El **margen neto de utilidad** mejoró considerablemente en el 2024, pasando del 5.37% en el 2023 al 24.08%, lo que indica que, después de todos los costos, gastos, provisiones y sanciones, la empresa termina en ganancia.

Rendimiento del activo: El activo está generando retornos positivos; todo lo que se tiene invertido (planta, equipos, activos) produce beneficios netos; lo que indica que, por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2024 un resultado positivo para el rendimiento del 7.46%.

Rendimiento del Patrimonio: La rentabilidad sobre el patrimonio es positiva, lo que indica por cada peso del patrimonio que se generó en el 2024 un resultado para el rendimiento del 9.26%.

Con base en los resultados de los indicadores de rentabilidad, se observa que la empresa presenta una tendencia de mejoría entre las vigencias 2023 y 2024, dado que todos los indicadores muestran un comportamiento favorable.

Indicadores de Liquidez

Tabla 15. Indicadores financieros de Liquidez VEOLIA COLOMBIA SA ESP

De Liquidez	Formula		
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	3,10	2,83
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente} - \text{C x C}}$	80.615.581.000	53.759.741.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Comerciales Ctes} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,00	0,88
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	5,14	1,96

Fuente: Taxonomías estados financieros 2024-2023. Elaboración Propia DTGA

La **razón corriente** tuvo un incremento en el 2024, pasando de 2.83 en el 2023 a 3.10 en el 2024, lo que indica que por cada peso que debe la empresa en el corto plazo tiene 3.10 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo.

Capital de trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2024, dado que se posiciona al cierre de la vigencia \$ 80.615.581.000, lo que indica que el prestador no presentó problemas de liquidez en el 2024, toda vez que los activos corrientes superaron los pasivos corrientes.

Prueba Ácida: Se considera un estado de liquidez saludable, ya que la empresa puede cumplir con sus obligaciones a corto plazo de manera oportuna.

Solidez: El prestador, debido al nivel de activos que posee para la prestación del servicio, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, ya que por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 5.14 pesos para respaldarla.

De acuerdo con el análisis de los indicadores de liquidez y solidez, se observa una mejora. Todos los indicadores de liquidez presentaron aumentos y se mantuvieron por encima de niveles óptimos; es importante mencionar que la solidez de la empresa ha mantenido una tendencia positiva entre las vigencias 2023 y 2024.

Indicadores de actividad

Tabla 16. Indicadores financieros de Actividad VEOLIA COLOMBIA SA ESP

De Actividad	Formula		
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	205	159
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	1,78	2,29

Fuente: Taxonomías estados financieros 2024-2023. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó un incremento en los días de rotación de cartera, pasando de 159 días en 2023 a 205 días en 2024, lo que evidencia que durante la vigencia 2024 la cartera tarda más tiempo en recuperarse. Esto refleja que el prestador está cobrando su cartera de manera menos eficiente que en el año anterior.

Una vez analizados los indicadores de actividad, se evidencia que la entidad presenta una política de cartera en la que rota aproximadamente 1,78 veces en el año durante 2024, mostrando que tarda 205 días en recuperar la cartera de sus clientes. Comparado con 2023, en el cual rotaba cerca de 2.29 veces y tardaba 159 días, se observa un deterioro en la eficiencia del recaudo, lo que puede afectar la liquidez y la gestión financiera del prestador

5.3.6. Información Financiera Especial IFE 2024-2023

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por VEOLIA COLOMBIA SAS ESP, para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

“Artículo 2. Información a reportar. Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual.

(...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la revisión SUI evidenció que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias.

5.3.6.1 Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, el cual cita:

“(…) Artículo 3. Plazos. Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(…) Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(…)”

Para los trimestres I, III y IV de la vigencia 2022 la información financiera especial, en adelante IFE se certificó por fuera de las fechas máximas establecidas en el artículo 3 de la mencionada resolución, así como la información de los trimestres I, II de la vigencia 2023 y el I, II y III trimestre de la vigencia 2024. Por otra parte, la IFE de los trimestres II de 2022, IV de 2023, IV de 2024 y I y II de 2025, se certificaron dentro de los plazos establecidos.

Sin embargo, es importante mencionar, que la información financiera especial IFE del III trimestre del 2023 y del III trimestre 2025, se encuentran pendientes de cargue, como se muestra a continuación:



Tabla 17. Oportunidad Cargue IFE 2022, 2023, 2024 y corrido 2025

ID	RAZÓN SOCIAL	2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
2866	VEOLIA COLOMBIA SAS ESP	NO-26/05/2022	SI-16/08/2022	NO-13/12/2022	NO-01/03/2023	NO-25/05/2023	NO-28/02/2024	Pendiente	SI-28/02/2024
		2024				2025			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
		NO-03/07/2024	NO-15/08/2024	NO-14/11/2024	SI-28/02/2025	SI-13/05/2025	SI-12/08/2025	Pendiente	

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.7. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

“(...)

Artículo 2. Información a reportar. (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes.

(...)”

Al respecto, la prestadora presenta presuntas inconsistencias en el cargue del archivo PDF, el cual según lo dispuesto en el artículo anterior, debe contener la información financiera especial solicitada firmada por Representante Legal y/o Contador Público, pero los archivos que se han certificado en SUI, han sido tan solo comunicaciones, en las que se informa que se cargó y presento la información financiera especial en los XBRL y dicha situación se observa para todos los periodos habilitados.

5.3.8. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones) de VEOLIA COLOMBIA SAS ESP, se encuentran firmados por los responsables y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.9. Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar AEGR.

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador, se cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con SAENZ AUDITORES CONSULTORES SAS. Respecto a ésta, se encuentra el contrato vigente hasta el 1 de enero de 2026, y a la fecha de análisis se efectuó la actualización respectiva.

Con relación a la información financiera auditada por la empresa frente a la vigencia 2024, la firma de auditoría SAENZ AUDITORIES CONSULTORES SAS, en su informe de viabilidad financiera en

el numeral 2.1 CONCEPTO AEGR SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA VIGENCIA 2024, indica lo siguiente:

“Durante el ejercicio 2024, la empresa presentó un desempeño financiero favorable, caracterizado por una operación estable en sus principales líneas de servicio. Se observó una adecuada generación de ingresos, respaldada por la continuidad y expansión de las actividades en sus principales zonas de operación. Se evidencia una estructura alineada con el crecimiento operativo, evidenciando mejoras en la eficiencia operativa gracias a la implementación de herramientas tecnológicas de seguimiento y control, reflejando una gestión eficiente en el uso de recursos, especialmente en lo relacionado con personal, contratación de servicios y logística.

Por lo que se concluye que la situación financiera refleja solidez operativa, eficiencia en la gestión de recursos y una posición favorable para la sostenibilidad futura. Existe evidencia objetiva de un deterioro financiero relevante que restringe la capacidad de la empresa para asumir nuevas inversiones de ampliación. (...)”

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La verificación de los aspectos comerciales se realizó en la sede de atención a la cliente ubicada en la Carrera 19 N° 21 - 71 barrio El Gabán. En la cual se evidenció las condiciones de la sede administrativa, en la que se verificó *insitu* el proceso de radicación de PQRS para los usuarios y facilidad de realizar el trámite. Se evidenció que cuenta con ventanilla de atención al usuario, en la cual la atención se realiza por dos empleadas que realizan esta labor, el CCU se encontraba publicado, contaba con sillas de espera para los usuarios, con formatos de radicación de PQRS y digiturno.

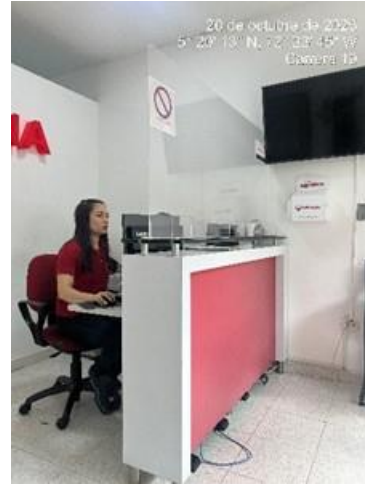
Tabla 18. Registro fotográfico aspectos comerciales



Imagen 13. Cartelera OAU



Imagen 14. Personal de Atención al ciudadano



Fuente: Visita SSPD octubre, 2025

5.4.1. Suscriptores

En la información presentada de suscriptores para el área de prestación del municipio de Yopal, con corte septiembre de 2025 se encontró lo siguiente:

Tabla 19. Suscriptores Veolia Colombia S.A.S E.S.P APS Yopal

Estrato	Suscriptores entregados en visita Dic-2024	Suscriptores reportados en SUI Dic-2024	Suscriptores entregados en visita Sep-2025	Suscriptores reportados en SUI Sep-2025
Estrato 1	5208	5208	5327	5327
Estrato 2	6923	6923	6919	6919
Estrato 3	3703	3703	3728	3728
Estrato 4	446	446	448	448
Estrato 5	2	2	2	2
Estrato 6	0	0	0	0
Industrial	0	0	0	0
Comercial	510	510	500	500
Oficial	2	2	2	2
Total	16794	16794	16926	16926

Fuente: Análisis propio con base en información SUI, e información verificada en visita

Al analizar la información de suscriptores reportada en el acta de visita y la reportada en el SUI, para el período de diciembre 2024 y septiembre 2025, se evidencia que la información es consistente en las dos fuentes de información.

La empresa entregó carpeta de nombre “Catastro Usuarios” con archivos de Excel de información relacionada con el catastro de usuarios, solicitada para los periodos diciembre 2024, y septiembre 2025. Al comparar la información recopilada in situ con la información registrada por el prestador en el formato SUI “22. Suscriptores y Tarifas Aplicada”, para los meses de diciembre 2024 y septiembre 2025 se observa que es consistente, en las dos fuentes de información.

La información presentada en este capítulo corresponde a la documentación suministrada por el prestador en la visita, complementada con lo reportado en SUI, así como con la última actualización del RUPS, identificada con el número de imprimible 202532866444912 del 31/03/2025, que constituye el último reporte realizado por la empresa:

Tabla 20. Análisis aspectos comerciales

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
5.3.1 Contrato de condiciones uniformes	CCU	Modelo del anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016 Resolución CRA 943 de 2021		X	Se verificó el CCU cargado en SUI para el servicio de aseo en el cual se observó un documento que contiene todas las APS de la empresa y se especifica por cada una de estas. De acuerdo con el requerimiento de información en la visita se aportó CCU para la APS de Yopal en el cual se verificaron las actividades que hacen parte del servicio público de aseo las cuales se relacionan a continuación: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped y el cual tiene fecha de expedición del 01 de agosto de 2025. Se verifica que tiene todos los apartados contenidos en el anexo 1. Resolución CRA 778 de 2016; sin embargo, el CCU entregado en la visita tiene algunas diferencias con el reportado en SUI, como por ejemplo en mapa de rutas de recolección. Por lo tanto, se presenta un presunto incumplimiento por falta de calidad de información reportada en SUI de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018.
	Publicado en la oficina de atención	Artículo 131 de la Ley 142 de 1994.	X		Durante la visita se encontraba publicado el CCU en el punto de atención de la empresa Veolia Colombia S.A.S E.S.P. APS Yopal, tal como se evidencia en la fotografía Cartelera OAU. Este contaba con los ítems establecidos en el anexo 1. Resolución CRA 778 de 2016, sin embargo, el CCU entregado en la visita tiene algunas diferencias con el reportado en SUI, como por ejemplo en mapa de rutas de recolección. Tal como se indicó en el ítem anterior.
	Actualización de RUPS (Coincide el físico con el publicado en SUI)	Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, artículo 4.		X	La última actualización del RUPS se realizó el 31 de marzo de 2025, mediante número de imprimible 202532866444912. Sin embargo, se evidencia que el CCU entregado en la visita es diferente al reportado en RUPS, el entregado en la visita tiene fecha posterior (01/08/2025) a la actualización del RUPS. El CCU entregado en la visita tiene algunas diferencias con el reportado en SUI, como por ejemplo en mapa de rutas de recolección. Lo que genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018
5.3.2 Sitio web del prestador	1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015	X		En la página web del prestador, se identificó un enlace claro con los horarios y frecuencias de las diferentes actividades de servicio de aseo como: recolección y transporte de residuos, de barrido y limpieza de áreas públicas, corte de césped, conforme las actividades registradas en el RUPS, como se muestra en la Imagen 15
	2. Tarifas.		X		En la página web del prestador se encuentran publicadas las tarifas para la prestación del servicio de aseo, como se evidencia en la Imagen 16

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.		X		Se identificó en la página web para la recepción de PQR, el correo electrónico de radicación. Se constató que está funcionando como se evidencia en la Imagen 17.
	5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.		X		Se evidenció en la página web las direcciones de las oficinas de PQRS, tal como se evidencia en la Imagen 17.
	6. Números teléfonos para la atención de usuarios		X		Se identificaron los números de teléfonos de atención al usuario 3175385319 - 3102893672 para PQR, y un correo electrónico info.yopal@veolia.com conforme se identifica en la Imagen 17.
5.3.3 Suscriptores	Reporta en SUI	Resolución SSPD- 202110007640 35 de 2021.	X		En cuanto al catastro de usuarios se anexan 1 archivo de Excel con dos pestañas uno para cada año: 2024 y 2025, en 2024 se evidencian 16.794 suscriptores y para 2025 16.926 suscriptores, se verificó la consistencia de la información reportada en el SUI en el formato 22 Suscriptores y tarifa aplicada de la Resolución N° SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017.
5.3.4. Facturas	Reporta en SUI (Formato Factura del Servicio Aseo PDF)	Resoluciones SSPD 201740002377 05 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 201840001882 5 del 27 de febrero de 2018		X	La empresa factura de 2 formas: Directamente a los usuarios rurales y conjuntamente con la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP "EAAAY". La empresa factura directamente a los usuarios rurales ya que en estas zonas no se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado. Al consultar la información SUI el 14 de noviembre de 2025, se evidenció que el prestador cargó las facturas de las vigencias 2024 y lo corrido de 2025 (enero a septiembre de 2025), se encuentra en estado certificado. Así mismo, en la visita se entregaron facturas por estrato y uso de las que se emiten con el facturador conjunto y las que se facturan directamente, en la información reportada se evidencia que solo se están reportando en el SUI las facturas emitidas con el facturador conjunto pero la facturas que se emiten directamente no. Por lo tanto, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
	Requisitos mínimos	Artículo 148 de la Ley 142/94 Artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021	X		Se evidencia que las facturas cumplen con los requisitos mínimos, tales como: -Costo variable de residuos sólidos no aprovechables. -Costo variable de residuos efectivamente aprovechados. -Toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor. -Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor. -Toneladas de residuos de barrido y limpieza por suscriptor. -Toneladas de residuos de limpieza urbana por suscriptor. -Toneladas de residuos de rechazo de aprovechamiento por suscriptor. De acuerdo a la revisión de información se evidencia que cumple con los requisitos mínimos de facturación Costos fijos, costos variables, consumo en toneladas de acuerdo a

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES																
			SI	NO																	
					lo establecido en Artículo 148 de la Ley 142/94 y Artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021.																
	Convenio de facturación conjunta	Artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021	X		Se verifico la información del convenio de facturación conjunta, en la que se presentó la Resolución CRA 564 de 2011 "Por medio de la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. y Aseo Urbano S.A E.S.P.", en este se contemplan las condiciones contractuales y de cumplimiento del mismo. Por lo tanto, cumple con el requisito.																
5.3.5 Subsidios y contribuciones	Acto de aprobación de subsidios y contribuciones	Acuerdo No. 001 del 08 de febrero de 2021 del Concejo Municipal de Yopal. Artículo 125 de la Ley 145 del 2011.	X		Se cuenta con el Acuerdo No. 001 del 08 de febrero de 2021 del Concejo Municipal de Yopal. En la tabla se describen los porcentajes de subsidios y contribuciones establecidos: Tabla 21. Subsidios y contribuciones <table border="1" data-bbox="941 896 1428 1131"> <thead> <tr> <th>Estratificación</th> <th>Servicio de aseo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>55% (subsidios)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>21% (subsidios)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0% (subsidios)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>50% (contribución)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>60% (contribución)</td> </tr> <tr> <td>Comercial</td> <td>50% (contribución)</td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td>30% (contribución)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Acuerdo municipal</p>	Estratificación	Servicio de aseo	1	55% (subsidios)	2	21% (subsidios)	3	0% (subsidios)	5	50% (contribución)	6	60% (contribución)	Comercial	50% (contribución)	Industrial	30% (contribución)
	Estratificación	Servicio de aseo																			
	1	55% (subsidios)																			
2	21% (subsidios)																				
3	0% (subsidios)																				
5	50% (contribución)																				
6	60% (contribución)																				
Comercial	50% (contribución)																				
Industrial	30% (contribución)																				
Topes ajustados a la Ley		X		Se evidenció que los porcentajes de subsidios se encuentran acordes a lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 08 de febrero de 2021 del Concejo Municipal de Yopal y el acuerdo se ajusta al Artículo 125 de la Ley 145 del 2011.																	
Saldos pendientes de subsidios	Información para traslado por competencia		X	En cuanto al valor mensual de los subsidios, el prestador presentó un Excel con la relación de subsidios y contribuciones 2024 y 2025. Se entregó PDF del acuerdo de factores de subsidios y contribuciones y carpeta de cuentas de cobro de los meses enero hasta junio de 2025. Se identificaron saldos pendientes de subsidios para pago a la administración municipal de julio, agosto, septiembre, de la vigencia 2025.																	
5.3.6 Concurso económico	Reporte SUI	Artículo 11 de la Ley 505 de 1999 Resolución SSPD No. 201313000080 55 de 2013.	X	En cuanto al concurso económico el prestador entregó un Excel en el que se evidencia relación del año 2024 y 2025, del reporte de concurso económico de los pagos realizados, información cargada en SUI. Se presentó soporte de pago en formato pdf. El prestador informó que la administración municipal reportó tarde los valores a pagar para el año 2024 por concepto de concurso económico, por lo que estos fueron cancelados en agosto de 2025. Se verificó la información cargada en el SUI y se evidenció que para la vigencia 2024, no aparece el reporte del valor soportado por el prestador en los formatos de Concurso Económico, por lo tanto, el prestador deberá realizar el procedimiento de reversión para este año específicamente. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede configurar como un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013.																	

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
5.3.7 Peticiónes, quejas, reclamos y recursos	Reporte SUI	Resolución SSPD 201513000545 75 de 2015. Anexo A, Resolución SSPD 201880000766 35 de 2018	X		El prestador suministró procedimiento de PQR (VHC-GC-P-10) y el formato PQR Escritos (VHC-GC-F-01) con el que cuenta la empresa establecido en el Sistema de Gestión de Calidad. Se presentaron estadísticas de las PQR para cada periodo reporte en Excel de la relación detallada 2024-2025, está dividido por mes de cada uno de los años. Se entregó presentación de la descripción de las acciones empresariales que se definen como ventajas sustanciales y la estrategia de disminución de las PQR.
	Estadística formato procedimiento	Resolución SSPD 201513000545 75 de 2015 Resolución SSPD 201880000766 35 de 2018	X		Se verificó que el prestador certificó en SUI los formatos mensuales de PQR para la vigencia 2024 y para lo corrido del 2025 a la fecha de la visita. La información entregada en visita concuerda con la reportada en SUI. En comparación de las PQR presentadas en el año 2024 al 2025, se evidencia una disminución en el reporte de las mismas, ya que para el año 2024 se reportaron 203 y en 2025 se reportaron 77.
5.3.8 RUPS	RUPS Actualizado		X		La última actualización del RUPS se realizó el 31 de marzo de 2025, mediante número de imprimible 202532866444912.
	% cargue de reportes en SUI	Resolución SSPD No. 201810001205 15 del 25/09/2018		X	2023: 97% 2024: 87% 2025: 51% <u>Nota: Es importante hacer claridad que este total de cargue en SUI es de todas las APS de Veolia Colombia S.A.S E.S.P.</u>

Fuente: Análisis propio con base en información SUI. RUPS con No. 202532866444912 del 31/03/2025

Teniendo en cuenta la información reportada en la tabla 4, es importante resaltar los presuntos incumplimientos de los aspectos comerciales, los cuales se relacionan a continuación:

- Presunto incumplimiento por falta de calidad de información reportada en SUI de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, en cuanto al cargue de un CCU diferente al aportado en visita.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, por no realizar actualización del RUPS.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, por no realizar el cargue en el SUI de las facturas que emite el prestador directamente.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013, por no realizar reporte del concurso económico, para el año 2024.

Tabla 22. Información de la página web

Imagen 15. Horarios y frecuencias actividades aseo	Imagen 16. Publicación tarifas
--	--------------------------------

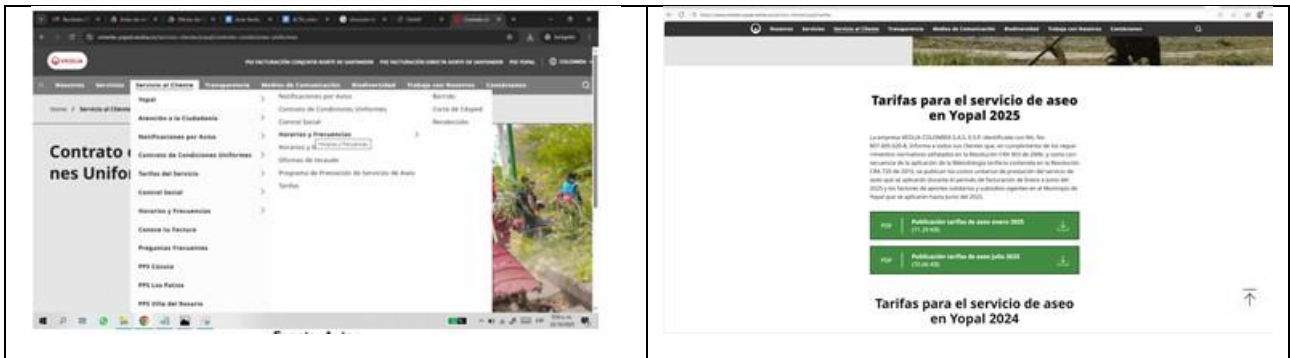


Imagen 17. Direcciones, teléfonos y correo



Fuente: Pagina web del prestador 22/10/2025.

5.4.2. 5.3.9 Terminación anticipada del CCU (Desvinculaciones)

El prestador entregó un Excel con el reporte de solicitudes de desvinculaciones en el que se evidencian 375 solicitudes. Adicionalmente, la SSPD seleccionó una muestra de 102 expedientes para los cuales el prestador suministró una carpeta por cada uno.

Al respecto, de las 375 solicitudes de desvinculación, a continuación, se relaciona el estado de los trámites:

Tabla 23. Procesos de desvinculación

Número de solicitudes de desvinculación	Estado
160	Se accede a la desvinculación
31	Se desiste del trámite por parte del usuario
179	No se accede a la desvinculación por falta de requisitos
5	Se encuentra en trámite de revisión de requisitos

Fuente: Elaboración propia DTGA

Según el análisis de los expedientes allegados por la empresa, cuando un usuario pretende realizar el proceso de desvinculación de la empresa Veolia, se le solicita:

- La solicitud de terminación anticipada en contrato por parte del usuario.
- Certificado de la disponibilidad del servicio de aseo por parte de la empresa a la cual se vinculará
- Encontrarse a paz y salvo con la empresa, en caso contrario realizar el respectivo acuerdo de pago.

Ahora bien, de la revisión de las carpetas suministradas, se observó que, inicialmente el prestador presenta la solicitud de terminación anticipada junto con el certificado de disponibilidad del servicio expedido por la otra empresa. Posteriormente, Veolia responde a la solicitud y, tras analizar la información radicada, decide suspender el término de la petición por un (1) mes calendario, con el fin de que el usuario se ponga a paz y salvo con la empresa, ofreciendo además la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago.

A los usuarios que cumplen con esta obligación se les aprueba la solicitud de desvinculación. Por el contrario, a quienes no aportan la documentación requerida en el tiempo establecido se les decreta el desistimiento tácito de la actuación. Finalmente, si el usuario manifiesta que ya no desea continuar con el trámite de desvinculación, se emite una comunicación informando que no se accede a la solicitud.

Del análisis de los expedientes, se evidencia que el prestador sigue el procedimiento establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015, en tanto que se están solicitando los requisitos establecidos en la norma para la terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1. Metodología aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de VEOLIA COLOMBIA SA ESP con ID 2866., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) a través de Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. *“Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”*. Esta metodología entró en vigencia el 1 de abril del 2016 atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016.

El prestador, cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el *“formato 4. Soporte Estudio de costos”* _NUAP_366485001_CASANARE_YOPAL, elaborado con costos actualizados para dar inicio a la aplicación de la metodología tarifaria.

En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS del municipio de Yopal - Casanare, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye todos los costos asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA

De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato 21. *Encuesta de Aplicación Tarifaria_NUAP_366485001*, para el APS del municipio de Yopal, se observa que realizaron cargue clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

Así mismo cuenta con reporte en SUI del formato 1. *Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores* en el periodo abril del año 2016 derivando de ello la obligación de reportar en SUI todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

En la visita desarrollada del 20 al 24 de octubre 2024, el prestador entregó el acto de aprobación de tarifas, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante Acta No. 97 de 2016 de Junta Directiva del 3 de febrero de 2016, resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015 con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas, se evidenció que el prestador realiza las gestiones ante la CRA y ante la SSPD, adjuntando información relacionada en el desarrollo de la visita efectuada. Así mismo, realiza las gestiones con los usuarios, publicándolas en el diario de amplia circulación y difusión “El Medio Oriente” del municipio de Yopal y se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, en visita se constató que en el portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>, se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada semestre y estrato del periodo verificado.

5.5.3. Publicación de Tarifas

Se constató que en el portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>, se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para los semestres y estratos del periodo verificado. De igual forma se verificó que lo publicado corresponde a la publicación de los costos de referencia del servicio de aseo, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en este portal para los años 2024 y 2025 como se muestra a continuación:

Imagen 18. Publicación de Tarifas 1S-2024

Tarifas para el servicio de aseo en Yopal 2024

La EMPRESA VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P. informa a sus clientes que, en cumplimiento de los requisitos normativos establecidos en la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021 y como resultado de la implementación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios para la prestación del servicio de aseo que entrarán en vigencia a partir del primer semestre de 2024 en el municipio de Yopal. Además, se proporcionan los factores de aportes solidarios y subsidios, conforme al acuerdo del 1 de marzo de 2021 (001 de 2021) emitido por la administración municipal.

PDF

Publicación tarifas de aseo enero 2024
(70.21 KB)



PDF

Publicación tarifas de aseo julio 2024
(71.29 KB)



Tarifas para el servicio de aseo en Yopal 2025

La empresa VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P. identificada con Nit. No. 807.005.020-8, informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución CRA 403 de 2006, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán durante el periodo de facturación de Enero a Junio del 2025 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de Yopal que se aplicarán hasta Junio del 2025.

PDF

Publicación tarifas de aseo enero 2025
(71.29 KB)



PDF

Publicación tarifas de aseo julio 2025
(70.66 KB)



Fuente: Portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>.

Imagen 19. Publicación de Tarifas 1S-2024

Parámetros y Costos Unitarios		Unidad	Valores	
			A partir de Enero- 2024	
Costo Fijo Total (CFT)		\$/usuario	17.985,88	
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)		\$/Tonelada	186.275,41	
Valor Base de Aprovechamiento		\$/Tonelada	173.607,55	
Incentivo IAT		\$/Tonelada	\$10.400,00	

Componente del Costo Unitario		Unidad	Valores	
			A partir de Enero- 2024	
Costo de Comercialización por Suscriptor		\$/usuario	\$2.170,04	
Costo de Comercialización por Suscriptor- Aprovechar		\$/usuario	\$651,01	
Costo de Limpieza Urbano por Suscriptor		\$/usuario	\$3.444,81	
Costo de Corte de Césped		\$/m2	\$176,48	
Costo de Lavado de Áreas Públicas (1)		\$/m2	\$340,63	
Costo de Limpieza de Playas		\$/Kilómetro	No Aplica	
Costo de Instalación de Cestas Públicas		\$/unidad	\$12.877,49	
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas		\$/unidad	\$1.171,60	
Costo de Barrido y Limpieza		\$/Kilómetro	\$59.473,24	
Costo de Barrido y Limpieza		\$/usuario	\$11.720,02	
Costo de Recolección y Transporte		\$/Tonelada	\$133.837,58	
Costo de Disposición Final		\$/Tonelada	\$48.916,58	
Costo de Tratamiento de Lívidos		\$/Tonelada	\$3.521,25	

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Vigentes en Enero -24	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	\$14.831,58	-55,0%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	\$27.008,37	-21,0%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	\$34.889,94	0,0%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	\$36.645,27	0,0%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	\$60.760,50	50,0%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	\$72.675,09	60,0%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$80.498,69	30,0%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$92.883,09	50,0%
Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$61.922,07	0,0%

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.

(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de Barrido y limpieza urbana.

(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

(4) Definidos en Acuerdo No. 001 del 2021, expedido por el Concejo Municipal de Yopal.

Fuente: Portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>.

Imagen 20. Publicación de Tarifas 2S- 2024



VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P.

NIT. 807.005.020-8

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO 2024



La empresa **VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P.** identificada con Nit. No. 807.005.020-8, informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución **CRA 403 de 2006**, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución **CRA 720 de 2015**, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán durante el período de facturación de Julio a Diciembre del 2024 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de Yopal que se aplicarán hasta Diciembre del 2024.

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores	
		junio- 2024	A partir de Julio- 2024
Costo Fijo Total (CFT)	\$/usuario	17,762.26	17,639.42
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	190,745.59	193,207.44
Valor Base de Aprovechamiento	\$/Tonelada	173,607.55	175,980.17
Incentivo IAT	\$/Tonelada	\$10.400,00	\$10.400,00

Componente del Costo Unitario	Unidad	Valores	
		junio- 2024	A partir de Julio- 2024
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/usuario	\$2.243,17	\$2.314,28
Costo de Comercialización por Suscriptor- Aprovechamiento	\$/usuario	\$672,95	\$694,28
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor	\$/usuario	\$3.126,12	\$3.057,75
Costo de Corte de Césped	\$/m2	\$176,48	\$176,46
Costo de Lavado de Áreas Públicas (1)	\$/m2	\$340,63	\$340,61
Costo de Limpieza de Playas	\$/Kilómetro	No Aplica	No Aplica
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/unidad	\$12.877,49	\$12.877,49
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/unidad	\$1.171,60	\$1.171,61
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Kilómetro	\$59.473,24	\$59.473,24
Costo de Barrido y Limpieza	\$/usuario	\$11.720,02	\$11.573,11
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	\$138.307,76	\$138.497,38
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	\$48.916,58	\$50.537,07
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/m3	\$3.521,25	\$4.172,99

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Vigentes en Julio -24	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	\$14.672,78	-55,0%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	\$26.728,18	-21,0%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	\$34.534,25	0,0%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	\$36.287,04	0,0%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	\$60.214,76	50,0%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	\$72.081,57	60,0%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$79.985,35	30,0%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$92.290,78	50,0%
Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$61.527,19	0,0%

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.

(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de Barrido y limpieza urbana.

(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

(4) Definidos en Acuerdo No. 001 del 2021, expedido por el Concejo Municipal de Yopal.

Fuente: Portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>,



VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
NIT. 807.005.020-8
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO 2025



La empresa **VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.** identificada con NIT. No. 807.005.020-8, informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución **CRA 403 de 2006**, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución **CRA 720 de 2015**, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán durante el período de facturación de Enero a Junio del 2025 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de Yopal que se aplicarán hasta Junio del 2025.

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores	
		diciembre- 2024	A partir de Enero- 2025
Costo Fijo Total (CFT)	\$/usuario	17,850.75	18,446.58
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	201,517.87	202,030.58
Valor Base de Aprovechamiento	\$/Tonelada	176,253.51	182,791.30
Incentivo IAT	\$/Tonelada	\$10,400.00	\$11,388.00

Componente del Costo Unitario	Unidad	Valores	
		diciembre- 2024	A partir de Enero- 2025
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/usuario	\$2,289.05	\$2,289.05
Costo de Comercialización por Suscriptor- Aprovechamiento	\$/usuario	\$686.72	\$686.72
Costo de Limpieza Urbano por Suscriptor	\$/usuario	\$3,428.02	\$3,070.59
Costo de Corte de Césped	\$/m2	\$174.50	\$191.12
Costo de Lavado de Áreas Públicas (1)	\$/m2	\$336.90	\$368.90
Costo de Limpieza de Playas	\$/Kilómetro	No Aplica	No Aplica
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/unidad	\$12,737.10	\$13,947.15
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/unidad	\$1,158.80	\$1,268.93
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Kilómetro	\$58,824.98	\$64,413.35
Costo de Barrido y Limpieza	\$/usuario	\$11,446.96	\$12,400.22
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	\$136,987.76	\$136,428.00
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	\$50,001.15	\$50,896.64
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/m3	\$4,128.96	\$3,317.94

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Vigentes en Enero -25	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	\$15,502.74	-55.0%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	\$28,236.49	-21.0%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	\$36,480.60	0.0%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	\$38,326.12	0.0%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	\$63,579.40	50.0%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	\$76,085.96	60.0%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$84,372.12	30.0%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$97,352.44	50.0%
Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$64,901.63	0.0%

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.
(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de Barrido y limpieza urbana.
(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.
(4) Definidos en Acuerdo No. 001 del 2021, expedido por el Concejo Municipal de Yopal.

Fuente: Portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>.

Imagen 22. Publicación de Tarifas 2S-2025



VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
NIT. 807.005.020-8
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO 2025



La empresa VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P. identificada con Nit. No. 807.005.020-8, informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución CRA 403 de 2006, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán durante el período de facturación de Julio a Diciembre del 2025 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de Yopal que se aplicarán hasta Diciembre del 2025.

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores	
		junio- 2025	A partir de Julio- 2025
Costo Fijo Total (CFT)	\$/usuario	19,041.66	17,947.30
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	204,711.76	202,887.57
Valor Base de Aprovechamiento	\$/Tonelada	182,791.30	187,592.55
Incentivo IAT	\$/Tonelada	\$11.388,00	\$11.388,00

Componente del Costo Unitario	Unidad	Valores	
		junio- 2025	A partir de Julio- 2025
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/usuario	\$2.339,44	\$2.339,44
Costo de Comercialización por Suscriptor- Aprovechamiento	\$/usuario	\$701,83	\$701,83
Costo de Limpieza Urbano por Suscriptor	\$/usuario	\$3.714,25	\$2.953,77
Costo de Corte de Césped	\$/m2	\$189,40	\$189,40
Costo de Lavado de Áreas Públicas (1)	\$/m2	\$365,50	\$365,50
Costo de Limpieza de Playas	\$/Kilómetro	No Aplica	No Aplica
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/unidad	\$13.818,80	\$13.818,80
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/unidad	\$1.257,30	\$1.257,30
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Kilómetro	\$63.820,75	\$63.820,75
Costo de Barrido y Limpieza	\$/usuario	\$12.286,14	\$11.952,26
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	\$139.498,40	\$139.595,88
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	\$50.427,49	\$50.069,97
Costo de Tratamiento de Líquidos	\$/m3	\$3.397,87	\$1.833,72

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Vigentes en Julio -25	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	\$15.198,43	-55,0%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	\$27.688,26	-21,0%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	\$35.776,52	0,0%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	\$37.596,73	0,0%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	\$62.401,80	50,0%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	\$74.716,48	60,0%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$82.950,14	30,0%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$95.711,70	50,0%
Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	\$63.807,80	0,0%

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.

(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de Barrido y limpieza urbana.

(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

(4) Definidos en Acuerdo No. 001 del 2021, expedido por el Concejo Municipal de Yopal.

Fuente: Portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>

Con lo anterior, el prestador está publicando los costos y tarifas y realizando el cargue SUI respectivo de conformidad. Adicionalmente, se constató la existencia de documentos dentro del enlace “*Tarifas*” en el sitio web de la empresa en los que se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo en cada semestre para cada estrato antes y después de subsidios, de tal forma que el prestador aplica lo definido en el artículo 3 de la Resolución CRA 403 de 2006 (modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001), que determina:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI el prestador presenta el cargue del formato 22. *Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_366485001*, para el APS del municipio de Yopal, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas.

A continuación, se presenta las tarifas aplicadas por suscriptor del servicio de aseo en el municipio de Yopal Casanare:

Tabla 24. Tarifas Aplicadas por Suscriptor del Servicio de Aseo

TIPO DE SUSCRIPTOR		2024-10	2025-10
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 14.735	\$ 15.599
	ESTRATO 2	\$ 26.828	\$ 28.413
	ESTRATO 3	\$ 34.653	\$ 36.709
	ESTRATO 4	\$ 36.388	\$ 38.569
	ESTRATO 5	\$ 60.307	\$ 63.991
	ESTRATO 6	N/A	N/A
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	N/A	N/A
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 92.054	\$ 98.025
OFICIAL	OFICIAL	N/A	N/A

Fuente: Portal web de la empresa <https://www.oriente-yopal.veolia.co/servicio-cliente/yopal/tarifas>.

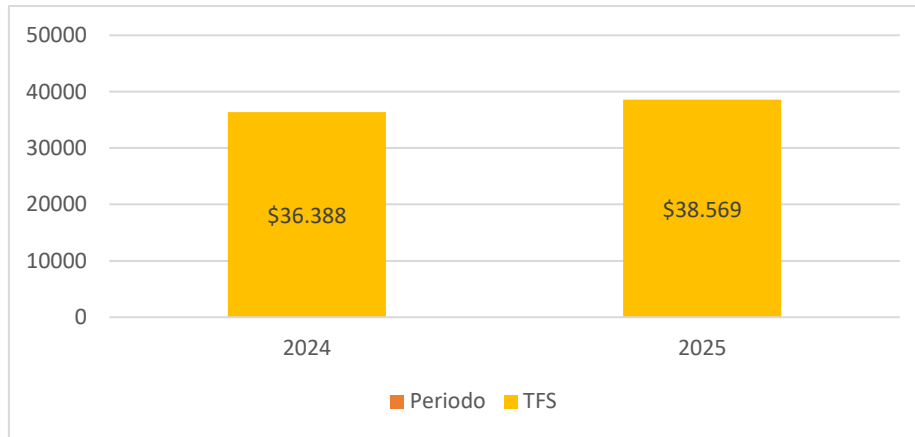
Tomando como referencia la tarifa para el estrato 4, ésta presentó una variación durante el último año (2025), respecto al 2024, del orden del 7%, en especial en la Tarifa de Recolección y Transporte – TRT, del 9.5%, debido a los factores de indexación como el IPC y el IPPCO.

De igual forma, para la Tarifa de Barrido y Limpieza – TBL, tuvo un aumento del 5%, esto debido al aumento de la longitud de kilómetros de barrido – LBL lo cual está acorde y se encuentran establecidos en la línea base del PGIRS, y los factores de indexación, como son el SMLV y el IPC.

Por lo anterior se observa, que el incremento de las tarifas de recolección y transporte y la de barrido y limpieza, se encuentran acorde a los factores de indexación y a los parámetros establecidos en la línea base del PGIRS.

En la siguiente gráfica se observa la evolución de la tarifa final del servicio de Aseo, para los dos últimos años:

Grafica 10. Evolución de la Tarifa del Servicio de Aseo (TFS)– Estrato 4



Fuente: Sistema Único de Información -SUI.

5.5.5. Componentes de las Tarifas

Verificado el reporte en SUI, el prestador presenta el cargue del formato 22. *Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_366485001*, lo que permite para dichos periodos, la verificación de los componentes de las tarifas aplicadas.

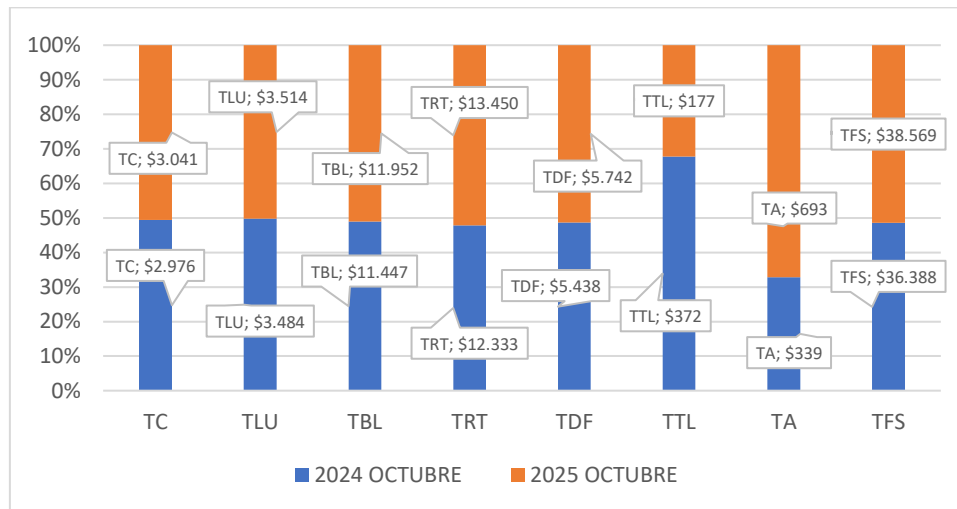
En la **Tabla 25** y la Grafica 11 se presentan la evolución de los componentes de la tarifa del servicio de aseo :

Tabla 25. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2024	OCTUBRE	\$ 2.976	\$ 3.484	\$ 11.447	\$ 12.333	\$ 5.438	\$ 372	\$ 339	\$ 36.388
2025	OCTUBRE	\$ 3.041	\$ 3.514	\$ 11.952	\$ 13.450	\$ 5.742	\$ 177	\$ 693	\$ 38.569

Fuente: Sistema Único de Información -SUI.

Grafica 11. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4



Fuente SUI. – Sistema Único de Información

Se observa en la gráfica anterior, un incremento en la tarifa de recolección y transporte, CRT y en la tarifa de barrido y limpieza.

Para los cálculos de dichos componentes, se aplica la actualización en enero de cada vigencia para lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del IPC y del SMMLV, que para enero de 2024 aumentó en 12% y 9,53%, para el 2025, de tal forma que dichos incrementos del salario mínimo y el IPC impactan en dicho costo, resultando de ello que, a octubre de 2025, las tarifas de barrido TBL aumentaron un 5% y la de recolección y transporte, TRT, en un 9.5%.

No obstante, a lo anterior, dentro de las acciones de IVC, que realice esta Superintendencia, a través de un control tarifario, se verificara las tarifas cobradas a los usuarios

Se verificó el PGIRS “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2025 y 2036, acogido mediante el Decreto 043 del 21 de marzo de 2025, con lo que se encontró que la línea base definida en este documento incluyen los parámetros requeridos para la recolección y transporte y los kilómetros de barrido.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

5.5.6. Toneladas Generadas por Suscriptor

La producción de residuos generados por suscriptor se discrimina en el artículo 5.3.2.3.1 de la Resolución CRA 720 de 2015 de la siguiente manera:

“(…) **Artículo 5.3.2.3.1.** (...) Donde:

TRBL: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRLU Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRRA: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRA: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRNA_{u,z} : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor *u* en el APS *z*, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 de la presente resolución (toneladas/suscriptor-mes).

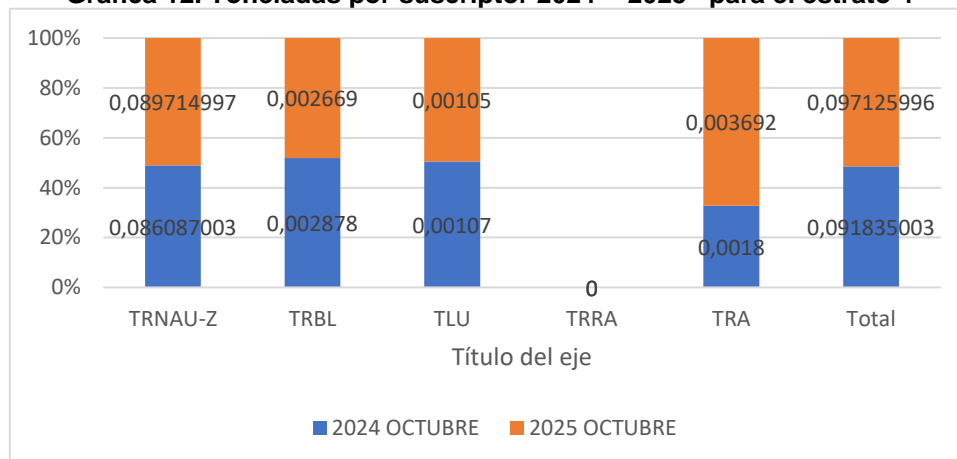
En la tabla y gráfica siguientes se presenta la información de toneladas generadas y reportadas por el prestador en SUI para el estrato 4, (formato SUI 22. *Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_36648500*):

Tabla 26. Toneladas Generadas por Suscriptor Estrato 4

Año	Periodo	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	Total
2024	OCTUBRE	0,086087003	0,002878	0,00107	0	0,0018	0,091835003
2025	OCTUBRE	0,089714997	0,002669	0,00105	0	0,003692	0,097125996

Fuente: Sistema Único de Información - SUI.

Gráfica 12. Toneladas por suscriptor 2024 - 2025 –para el estrato 4



Fuente: Sistema Único de Información - SUI.

De la información anterior, se evidencia para los meses comparados, un porcentaje de participación constante para todos los tipos de toneladas generadas, excepto para las toneladas de rechazo de la actividad de aprovechamiento por suscriptor, TRRA, identificando un aumento del rechazo de un año a otro. Tal situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

5.5.7. Incentivos tarifarios

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se revisó la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

“Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de

*recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán girar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo. **Parágrafo 1.** El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá ser girado mensualmente dentro de 30 días calendario del mes siguiente.”, subrayado fuera de texto.*

En consecuencia, la empresa prestadora del servicio público de aseo puede iniciar el cobro del IAT a través de la correspondiente factura, una vez se cumpla con las obligaciones establecidas en la norma y considerando las aclaraciones señaladas en la circular (...).”

Se revisó el reporte del PGIRS en INSPECTOR, según lo previsto en la Resolución N° SSPD 20151300054195 de 2015 y se encontró que el ente territorial cargó el documento en el año 2025, el cual se denomina “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” y cuya versión se lee del año 2021. En este documento se establecieron parámetros como viabilidad de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Yopal.

De conformidad con lo anterior, es claro que la actividad de aprovechamiento se desarrolla en Yopal desde el mes de mayo de 2016, razón por la cual se presenta el incremento del 30% en el CCS, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 5.3.2.2.2.1. “Costo de comercialización por suscriptor del servicio público de aseo (CCS)” de la Resolución CRA 943 de 2021, al igual que existen estimaciones del Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento VBA, para la respectiva estimación de la tarifa TA.

Así mismo, se verificó el reporte de toneladas aprovechadas reportado por los prestadores de aprovechamiento en el Municipio de Yopal, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas hasta el mes de abril de 2023.

Por lo anterior, se verificó en SUI el traslado de los recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019 (Numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020).

Al respecto, se encontró que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar oportunamente el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a diciembre de 2022, situación por la cual no se ha podido evidenciar el traslado de dichos recursos a la entidad territorial.

Ahora bien, es preciso recordar y aclarar que el “formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*”, debe reportarse semestralmente en los meses que indica la resolución SUI. En consecuencia, para el segundo semestre 2019 debió reportar los giros mensuales del IAT de septiembre a diciembre de 2019 y para el primer semestre de 2020, debió reportar lo correspondiente al periodo enero a junio de 2020 y así sucesivamente hasta el segundo semestre de 2022.

Se realiza la anterior aclaración, por cuanto al verificar el mencionado formato (Ver tabla siguiente), se identificó el siguiente estado de cargue:

Tabla 27. Estado de reporte en SUI IAT

AÑO	PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2019	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	5/10/2021 5:08:35 PM
2020	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	5/10/2021 6:23:33 PM

AÑO	PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2020	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	5/10/2021 6:55:45 PM
2021	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	9/20/2021 3:39:03 PM
2021	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	3/20/2022 11:45:14 AM
2022	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	9/20/2022 3:32:55 PM
2022	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	3/17/2023 4:25:08 PM
2023	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	9/20/2023 11:22:00 AM
2023	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	3/20/2024 5:51:49 PM
2024	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	9/19/2024 4:30:35 PM
2024	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	2/13/2025 9:06:14 AM
2025	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	9/19/2025 7:48:44 AM
2025	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Pendiente	

Fuente: SUI – Sistema Único de Información

De tal forma que, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 802 de 2022, ya que la empresa no reportó el giro de recursos del IAT para los periodos de 2019 y 2020, y tampoco entregó durante la visita los comprobantes de pagos de estos recursos.

Ahora es importante mencionar, si bien se establece un estado certificado para los cargues realizados en los periodos de 2019-2, 2020-1 y 2020-2, los reporta de manera extemporánea, para el cumplimiento a lo establecido en los cronogramas de cargue, establecidos en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 y actualizada con la Resolución SSPD 20251000216935 de 2025.

5.5.8. Aprovechamiento

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa informó que con el propósito cumplir con las disposiciones del Decreto 1381 de 2024, VEOLIA cuenta con los convenios de facturación conjunta y los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmados con cada uno de los prestadores de esta actividad en el municipio de Yopal, los cuales pueden ascender a un total de 6 prestadores.

Del mismo modo, el prestador informó, que mensualmente se adelantan los comités de conciliación de cuentas y se realizan los traslados correspondientes. De esta manera se tiene que el último comité fue realizado los días 27 y 28 de junio del 2025, correspondiente al periodo de facturación abril del 2025.

5.5.9. Control Tarifario

Sobre el particular, el prestador fue sujeto del control tarifario que realiza la SSPD para el periodo entre enero de 2019 y septiembre de 2021 en todos los componentes tarifarios (CCS, CBL, CLUS, CRT, VBA).

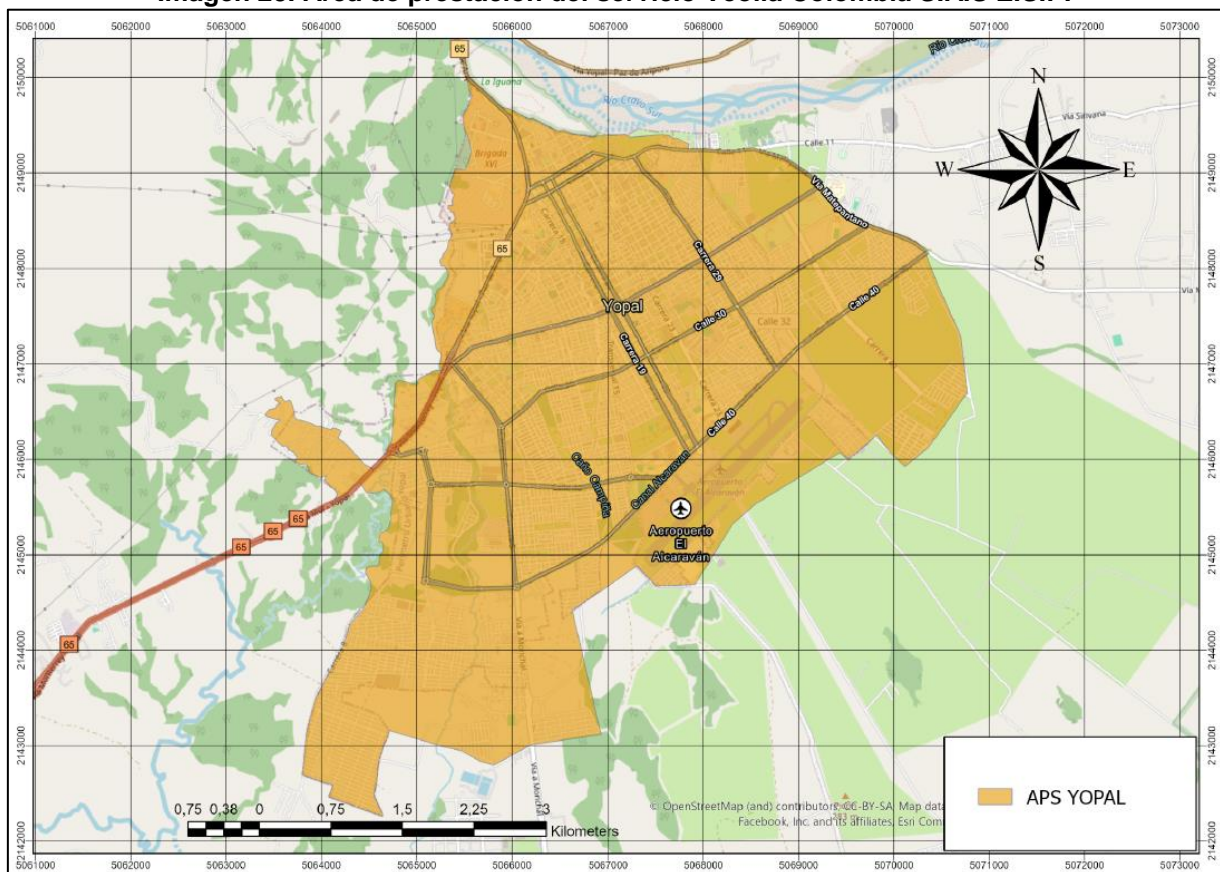
Como resultado de las verificaciones efectuadas, la empresa realizó devoluciones para los componentes de (CCS, CBL, CLUS, CRT). Con respecto a *los estándares y el VBA, presentan diferencias, que, a la fecha de elaboración del informe, (enero de 2026) se está a la espera de la respuesta al radicado No. 20254351350071 del 05 de mayo de 2025.*

5.6. ASPECTOS TECNICO OPERATIVOS

5.6.1. Áreas y esquemas de prestación del servicio

El área de prestación de Veolia Colombia S.A.S E.S.P., corresponde a la ciudad de Yopal, Casanare, para la zona urbana como se puede observar en la **Imagen 23**:

Imagen 23. Área de prestación del servicio Veolia Colombia S.A.S E.S.P.



Fuente. Análisis de la información a partir del PPSA del prestador mediante el link suministrado en la visita:
https://drive.google.com/drive/folders/19nIk_3ZjzR9CBM3EQp76noT1JUxYU6n4)

5.6.2. Programa para la Prestación del Servicio Público de aseo – PPSA

Una vez consultado el SUI¹, el estado de reporte del formato denominado “Programa para la Prestación del Servicio de Aseo” se evidenció que el último cargue del PPSA se realizó en el 2025.

A continuación, se analiza el PPSA con relación a la información suministrada en visita y que se encuentra anexa al radicado de anuncio de visita 20254303248031 del 20 de octubre de 2025 (link suministrado en la visita por el prestador:

https://drive.google.com/drive/folders/19nIk_3ZjzR9CBM3EQp76noT1JUxYU6n4) en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT 288 de 2015.

Tabla 28. Verificación de los lineamientos del PPSA Veolia Yopal

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES																						
<p>1. Actividades prestadas</p>	<p>El PPSA indica: 6. ACTIVIDADES PRESTADAS.</p> <table border="1" data-bbox="635 880 1246 1305"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA DE INICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección</td> <td>Mayo 2003</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>Mayo 2003</td> </tr> <tr> <td>Transferencia</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Mayo 2003</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped en vías y áreas públicas</td> <td>Julio 2016</td> </tr> <tr> <td>Poda de árboles en vías y áreas públicas</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Lavado de vías y áreas públicas</td> <td>Julio 2016</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Comercialización</td> <td>Mayo 2003</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta información es coherente con lo evidenciado en campo.</p>	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	Recolección	Mayo 2003	Transporte	Mayo 2003	Transferencia	N/A	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mayo 2003	Corte de césped en vías y áreas públicas	Julio 2016	Poda de árboles en vías y áreas públicas	N/A	Lavado de vías y áreas públicas	Julio 2016	Tratamiento	N/A	Aprovechamiento	N/A	Comercialización	Mayo 2003
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO																						
Recolección	Mayo 2003																						
Transporte	Mayo 2003																						
Transferencia	N/A																						
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mayo 2003																						
Corte de césped en vías y áreas públicas	Julio 2016																						
Poda de árboles en vías y áreas públicas	N/A																						
Lavado de vías y áreas públicas	Julio 2016																						
Tratamiento	N/A																						
Aprovechamiento	N/A																						
Comercialización	Mayo 2003																						
<p>2. Objetivos y metas</p>	<p>El programa incluye en el numeral 7 “Objetivos y Metas”, página 8, los objetivos y metas para las actividades de barrido y limpieza de áreas públicas y recolección de residuos, en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia. No se incluyen las actividades de poda de árboles y lavado ya que el PGIRS no contiene las variable para su prestación.</p>																						
<p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p>	<p>En el numeral 8.1 “Fecha de adopción del programa de prestación del servicio Público de Aseo”, página 9, se indica que la adopción del citado programa corresponde al periodo de enero de 2025.</p>																						
<p>3.2. Área de prestación del servicio</p>	<p>En el numeral 8.2 “Área de prestación del servicio”, página 9, se identifica que el barrido y limpieza de vías y áreas públicas se realizan en las comunas 3, 5, 6, y 7, la recolección de residuos sólidos en las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y la de corte de césped en las comunas 3, 5, 6 y 7.</p>																						
<p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p>	<p>En el numeral 8.3 “Actividad de Recolección y Transporte”, página 10, se define que “Los residuos deben encontrarse frente al predio en la acera y/o contenedores ubicados previamente”, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.16. del Decreto 1077 de 2015. Así mismo, indica que la ubicación de la base de operaciones corresponde a la Carrera 23 # 32 – 45 en el barrio Villa Consuelo.</p>																						

¹ Fecha de consulta SUI 24/11/2025

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
	<p>En cuanto a las macrorrutas de recolección y transporte se describen 7 junto con la información de localidad, frecuencia de recolección, y hora de inicio y finalización.</p> <p>En cuanto al censo de puntos críticos, se indica un total de 37 puntos críticos con la ubicación del mismo, y los operativos de limpieza programados y pactados con el ente territorial para su eliminación.</p> <p>Finalmente, en el capítulo se indica que el sitio de disposición final es el Relleno Sanitario el Cascajar junto con la información de ubicación, contacto y la tenencia de licencia ambiental para su operación.</p>
3.4. Actividad de transferencia	<p>En el numeral 8.4 “<i>Actividad de Transferencia</i>”, página 17, se indica que no se realiza dicha actividad, toda vez que el sitio e disposición final se encuentra a 21 kilómetros desde el límite al área de prestación del servicio.</p>
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>En el numeral 8.5 “<i>Actividad de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas</i>” se indica que la longitud de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas corresponde a 3.910 km en mensuales en promedio para 2024 y un área de 250.000 m² de parques y zonas públicas.</p> <p>Frente a los acuerdos de barrido y limpieza, dentro del citado numeral el operador indica que tiene un acuerdo de barrido y limpieza suscrito el 02 de agosto de 2021 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Yopal – E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P.</p> <p>En cuanto a las macrorrutas de barrido, el operador describe un total de 4 macrorrutas, junto con la información de localidad, frecuencia, y hora de inicio y fin de la actividad.</p> <p>En el numeral se precisa que el operador cuenta con dos cuartelillos de barrido ubicados en la Calle 35 N° 12^a-31 y Carrera 23 # 32 – 45 respectivamente.</p> <p>En el documento se precisa que Veolia Colombia S.A.S. E.S.P no realiza la actividad de limpieza de playas dentro del municipio de Yopal.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>En el numeral 8.6 “<i>Actividad de Corte de Césped en las Vías y Áreas Públicas</i>”, página 20, el operador cita un total de 145 zonas correspondientes a 450.245,77 m² totales, la cual es atendida en una frecuencia de máximo cada 45 días.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>En el numeral 8.7 “<i>Actividad de Poda de Árboles en las Vías y Áreas Públicas, Página 28</i>”, el operador menciona lo siguiente: “<i>VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P realizará la recolección y transporte de los residuos sólidos originados por poda de árboles o arbustos en áreas públicas, destinando en lo posible estos residuos para procesos de aprovechamiento cuando aplique, a solicitud previa de sus usuarios</i>”.</p> <p>No obstante, no identifica el tipo de árboles según la categoría de altura, la localidad de ubicación de los individuos, la cantidad de árboles a podar por año ni la frecuencia programada para la poda.</p>
3.8. Actividad de aprovechamiento	<p>En el numeral 8.8 “<i>Actividad de aprovechamiento</i>”, el operador describe que en la actualidad no se ha implementado la actividad de aprovechamiento.</p>
3.9. Actividad de tratamiento	<p>En el numeral 8.9 “<i>Actividad de tratamiento</i>”, el operador informa que no cuenta con relleno sanitario propio y así mismo, no administra el existente.</p>
3.10. Actividad de comercialización	<p>En el numeral 8.10 “<i>Actividad de Comercialización</i>” el operador describe que cuenta con punto de atención a los usuarios ubicado en la carrera 19 N° 21-71, indica el teléfono de contacto, y los días y horarios de atención.</p> <p>Así mismo, indica los medios de contacto como página Web, correo electrónico para radicación de PQR, y líneas de atención al cliente.</p> <p>Adicionalmente, en el inciso de <i>Programa de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas</i>, relaciona las temáticas de campañas y la programación durante el mes.</p>

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES																					
	Finalmente, en el inciso <i>Esquema de facturación del servicio</i> describe los mecanismos de facturación conjunta o directa y los puntos de pago para los usuarios.																					
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	En el numeral 8.11 " <i>Actividad de lavado de vías y áreas públicas</i> " el prestador cita lo siguiente: " <i>A la fecha no se ha realizado acuerdo alguno con el municipio para el lavado de áreas públicas porque el municipio no ha establecido el inventario de los lugares a intervenir</i> ". Sin embargo, no reporta inventario de áreas objeto de lavado (m ²), frecuencia programada y horario de realización de la actividad.																					
3.12. Residuos especiales	En el numeral 8.12 " <i>Residuos Especiales</i> " el operador indica que no aplica para la unidad de negocio.																					
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	En el numeral 8.13 " <i>Programa de Gestión del Riesgo</i> " se reportan las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y las acciones de respuesta del prestador del servicio, así como las medidas que se deben adoptar por los usuarios o terceros en caso de un evento.																					
3.14. Subsidios y contribuciones	En el numeral 8.14 " <i>Subsidios y contribuciones</i> " el operador reporta el factor de subsidio según el estrato o tipo de usuario, y el factor de contribución (%) según acuerdo del Concejo Municipal. Adicionalmente, en el numeral 8.15 " <i>Equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones</i> ", el programa reporta el Acuerdo del Concejo Municipal que define los factores con fecha de suscripción del 12 de febrero de 2021 y los convenios con el fondo de solidaridad y retribución de ingresos con fecha del 13 de julio de 1999.																					
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	En el numeral 9 " <i>Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</i> " el prestador cita las obligaciones contenidas en el PGIRS del municipio de Yopal y el porcentaje de cumplimiento como se denota a continuación:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ASPECTO</th> <th>PARÁMETRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Recolección y Transporte de Residuos sólidos</td> <td>Cobertura de Recolección Área Urbana.</td> <td>%</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia de Recolección Área Urbana.</td> <td>Veces/semana</td> <td>3 veces/semana</td> </tr> <tr> <td>Censos de Puntos Críticos Área Urbana</td> <td>Número y Ubicación</td> <td>36 Puntos Críticos identificados</td> </tr> <tr> <td>Barrido y Limpieza de Vías y Áreas</td> <td>Cobertura de Barrido Área Urbana</td> <td>%</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>				ASPECTO	PARÁMETRO	UNIDAD	RESULTADO	Recolección y Transporte de Residuos sólidos	Cobertura de Recolección Área Urbana.	%	100	Frecuencia de Recolección Área Urbana.	Veces/semana	3 veces/semana	Censos de Puntos Críticos Área Urbana	Número y Ubicación	36 Puntos Críticos identificados	Barrido y Limpieza de Vías y Áreas	Cobertura de Barrido Área Urbana	%	100
	ASPECTO	PARÁMETRO	UNIDAD	RESULTADO																		
	Recolección y Transporte de Residuos sólidos	Cobertura de Recolección Área Urbana.	%	100																		
		Frecuencia de Recolección Área Urbana.	Veces/semana	3 veces/semana																		
		Censos de Puntos Críticos Área Urbana	Número y Ubicación	36 Puntos Críticos identificados																		
Barrido y Limpieza de Vías y Áreas	Cobertura de Barrido Área Urbana	%	100																			
<table border="1"> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Públicas</td> <td>Existencia de acuerdo barrido de vías y áreas públicas cuando hay varios prestadores de servicio.</td> <td>Si /No</td> <td>Si, con la empresa EAAAY EICE ESP</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia actual de barrido área urbana</td> <td>Veces/semana</td> <td>En las zonas residenciales y avenidas principales dos veces por semana en horario diurno</td> </tr> </tbody> </table>				Públicas	Existencia de acuerdo barrido de vías y áreas públicas cuando hay varios prestadores de servicio.	Si /No	Si, con la empresa EAAAY EICE ESP	Frecuencia actual de barrido área urbana	Veces/semana	En las zonas residenciales y avenidas principales dos veces por semana en horario diurno												
Públicas	Existencia de acuerdo barrido de vías y áreas públicas cuando hay varios prestadores de servicio.	Si /No	Si, con la empresa EAAAY EICE ESP																			
	Frecuencia actual de barrido área urbana	Veces/semana	En las zonas residenciales y avenidas principales dos veces por semana en horario diurno																			

Fuente: SSPD Documento Programa de Prestación del servicio de aseo-PPSA

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento en los numerales 3.7 y 3.11 del anexo de la *Resolución MVCT 0288 de 2015* frente a los lineamientos que deben seguir las personas prestadoras para la formulación del PPSA.

5.6.3. Comparación PPSA y PGIRS

A continuación, se compara la información consignada en el PGIRS del municipio de Yopal y el PPSA del prestador:

Tabla 29. Comparación del PGIRS y el PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana	3 veces por semana	Coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	16 puntos críticos	37 puntos críticos	No Coincide
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Macondo	Relleno Sanitario El Cascajar	No Coincide
Existencia de estaciones de transferencia	No	No	Coincide
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	No	No	Coincide
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	100%	100%	Coincide
Longitud de vías y áreas públicas	1.894 km	3.910 km	No Coincide
Área de parques y zonas públicas	Sin Información	250.000 m ²	No Coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Acuerdo de barrido entre EAAAY y ASEO URBANO S.A.S E.S.P.	Acuerdo de barrido entre VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P y EAAAY	No Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	Sin Información	Sin Información	Coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 veces por semana	2 veces por semana	Coincide
Longitud de playas ribereñas	Sin Información	Sin Información	Coincide
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Sin Información	Sin Información	Coincide
Frecuencia de corte de césped	Cuando la altura del césped supere los 10 centímetros	Cada 45 días	No Coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Sin Información	Sin Información	Coincide
Frecuencia actual de poda de árboles	Sin Información	Sin Información	Coincide
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Sin Información	Sin Información	Coincide
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Sin Información	Sin Información	Coincide
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Se realiza	Se realiza	Coincide
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Sin Información	No se ha realizado acuerdo	Coincide
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	2 veces al mes	Sin Información	Coincide

Fuente: SSPD a partir de PGIRS y PPSA

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, con respecto a los ajustes del PPSA en concordancia con las actualizaciones del PGIRS para el área de prestación del municipio de Yopal.

5.6.4. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- **Base de operaciones**

El 25 de octubre de 2025, se realizó la inspección a la base de operaciones del prestador ubicada en la calle 31 No 23 – 02. A continuación, se describen las características de la base de operaciones del vigilado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

Tabla 30. Verificación de las características de la base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50. DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial</p>	<p>El prestador cuenta con base de operaciones con un área de 4.766 m². Se presentó certificado CUS-2-25-0226 de la Curaduría Urbana por concepto del uso del suelo para parqueadero, mantenimiento y lavado vehicular y oficinas administrativas. En el citado documento se evidencia lo siguiente: <i>“En virtud de lo anterior, las Actividades de PARQUEADERO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SON PERMITIDAS, por ser uso PRINCIPAL y las actividades de MANTENIMIENTO Y LAVADO VEHICULAR, SON PERMITIDAS, por ser uso RESTRINGIDO, en el Área de Actividad Comercial, en el Subsector 9, por lo tanto, ES VIABLE su desarrollo en el predio en mención”.</i></p>
<p>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</p>	<p>De acuerdo con lo evidenciado, la base de operaciones del prestador cuenta con área de parqueo para los vehículos y zonas que permiten la maniobra de estos, los cuales ingresan a la base en sentido de emergencia. Adicionalmente se cuenta con depósito de insumos para mantenimientos, zona de vestidores e instalaciones sanitarias para el personal administrativo y operativo (Imagen 24, Imagen 25, Imagen 26, Imagen 27, Imagen 28, Imagen 29, Imagen 31)</p>
<p>2. Contar con los servicios públicos.</p>	<p>Se cuenta con servicios de agua, energía e internet.</p>
<p>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</p>	<p>Se evidenció señalización poco visible en las áreas donde se realizan actividades de mantenimiento y de circulación de vehículos. Situación que se ajustó durante la visita como se evidencia en la Imagen 30, Imagen 32, Imagen 33</p>
<p>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</p>	<p>En la base de operaciones se cuenta con equipos de camillas, y botiquines para la atención en situaciones de emergencia. Imagen 34 y Imagen 35.</p>
<p>5. Contar con equipos de control de incendios.</p>	<p>En la base de operaciones se cuenta con 3 extintores de 5, 30 y 15 libras respectivamente. Imagen 36 y Imagen 37.</p>

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50. DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	El personal de la base de operaciones cuenta con equipos de comunicación vía Tablet.

Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

En la Tabla 31, se presenta el registro fotográfico de las características de la base de operaciones

Tabla 31 Registro fotográfico características de la base de operaciones

<p>Imagen 24. Zona de vehículos para mantenimiento</p>  <p>21/10/2025 3:19:26 p. m. 5.33053647N 72.38703573W No. 33 - 07 Carrera 23 Yopal Casanare</p>	<p>Imagen 25. Zona de vestidores para personal operativo</p>  <p>21/10/2025 3:12:23 p. m. 5.33072449N 72.38694346W 30-1 Carrera 23 Yopal Casanare</p>
<p>Imagen 26. Zona de almacenamiento de insumos para la operación</p>	<p>Imagen 27. Instalaciones Sanitarias para el personal</p>



Imagen 28. Oficinas administrativas y de operación

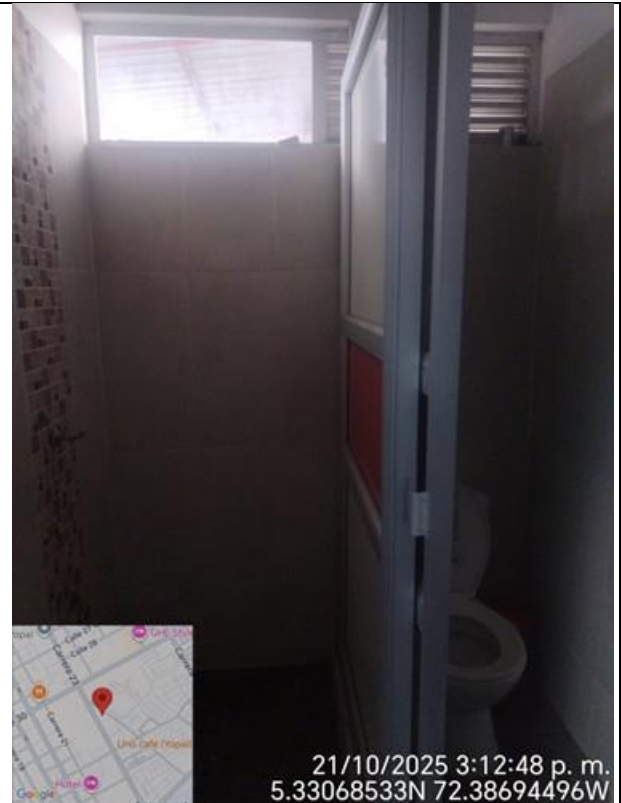


Imagen 29. Ingreso a Veolia Yopal y Zona de Parqueo de vehículos y de circulación

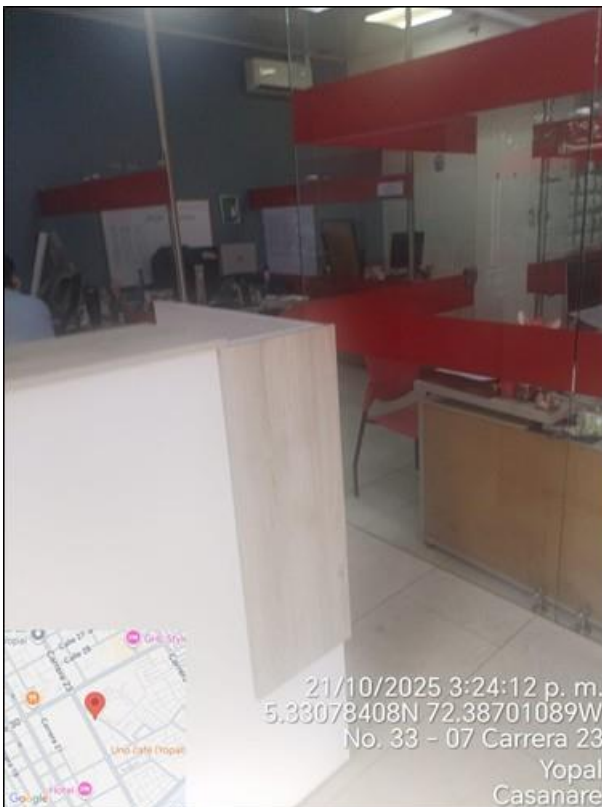


Imagen 30. Señalización de parqueo



Imagen 31. Zona de parqueo



Imagen 32. Señalización poco visible



Imagen 33. Señalización Visible



Imagen 34. Camillas para atención de emergencias



Imagen 35. Equipos para control de incendios



Imagen 36. Equipos para control de incendios



Imagen 37. Equipos para control de incendios



- **Características de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

A continuación, se describen las características de la actividad de recolección y transporte a partir de la información recolectada en la visita, contrastado con lo reportado por el prestador en SUI y en el CCU.

Tabla 32 Características de la actividad y el parque automotor

MACRO RRUTAS (Cantidad)	MICRO RRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / capacidad)
CCU: 7 Macrorrutas PPSA: 7 Macrorrutas	SUI: 9 Microrrutas Informado en visita: 9 Microrrutas PPSA: No las registra	Informado en visita: 3 (zonas residenciales) 7 (zonas comerciales, centro) 6 (grandes productores) PPSA y CCU: 3 (zonas residenciales) 7 (zonas comerciales, céntrica) 6 (grandes productores)	PPSA y CCU: De 6:00 AM a 15:00 PM zona residencial De 18:00PM a 3:00 AM zonas comerciales De 14:00 PM a 22:00 PM grandes productores	Informado en visita: 2 compactadores de 25 Yd ³ 1 compactador de 28 Yd ³ 1 de reserva de 25 Yd ³ 1 Volqueta sencilla de 5 Yd ³ 1 Camioneta 3 Yd ³ SUI: 2 compactadores de 25 Yd ³ 1 compactador de 28 Yd ³ 2 Volquetas sencillas de 5 Yd ³ , 10 Toneladas

Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una discrepancia en el reporte de la cantidad de vehículos compactadores informados por el prestador (4 vehículos), con respecto a lo cargado en SUI (3 vehículos), lo cual denota un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD N°

20174000237705 de 2017, puntualmente lo relacionado al anexo 1, numeral 10, *Actualización de Vehículos*. Así mismo, un presunto incumplimiento del artículo 52 de la Ley 142 de 1994, referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI, Toda vez que el formulario de Registro de Vehículos, Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017 no se encuentra actualizado.

- **Verificación *in situ* de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

En la **Tabla 33**, se presenta la verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables realizada por el prestador a 6 rutas de recolección. Adicionalmente, las características de los vehículos y las observaciones de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.2.3.27, 2.3.2.2.2.3.34, 2.3.2.2.2.3.36 y 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 33 Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA/HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE UBICABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador THZ007	Macrorruta: M1 Microrruta: R01 Frecuencia: Lunes-Miércoles-Viernes	22/10/2025	Calle 26 A # 12-10	Verificación del cumplimiento de las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015: El vehículo con placa THZ007 inspeccionado el 22/10/2025 presentaba condiciones de deterioro que impiden la correcta visualización de los logotipos del prestador (Imagen 38), lo cual denota un presunto incumplimiento del numeral 1 del presente artículo.
Compactador WDU 138	Macrorruta: M1 Microrruta: R02 Frecuencia: Lunes-Miércoles-Viernes	22/10/2025	Carrera 7 con calle 45	En la inspección del vehículo con placa WDT685 realizada el 23/10/2025 se evidenció un deterioro estructural en los estribos, una condición técnica que compromete la seguridad operacional al impedir el ascenso y descenso seguro del personal a bordo. Este hallazgo fue identificado durante la inspección de tránsito del vehículo, tipificándose como un presunto incumplimiento del numeral 7 del artículo citado. Si bien el prestador de servicio ejecutó la reparación requerida para subsanar la deficiencia, dicha acción correctiva no exime el registro del hallazgo inicial, toda vez que la anomalía fue identificada al momento de la inspección. (Ver Imagen 41).
Compactador TLA 407	Macrorruta: M1 Microrruta: D1-D2 Lunes-Miércoles-Viernes	22/10/2025	Calle 36 # 5 - 03	
Compactador WDT 685 DESPACHO	Macrorruta: M2 Microrruta: M002RO3 Martes-Jueves-Sábado	23/10/2025	Base de Operaciones	
Compactador WUD 138 DESPACHO	Macrorruta: M2 Microrruta: M002RO2 Martes-Jueves-Sábado	23/10/2025	Base de Operaciones	
Compactador THZ 007 DESPACHO	Macrorruta: M2 Microrruta: M02RO2 Martes-Jueves-Sábado	23/10/2025	Base de Operaciones	Verificación de lavado de vehículos, artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015: El prestador suministró certificado de la empresa SERVIAUTOS VIP, donde se indica relación comercial con Veolia Colombia S.A.S E.S.P para el servicio de lavado de los camiones recolectores, camionetas y volquetas. (Ver Imagen 54) No obstante, en inspección del vehículo con placa WDT685 realizada el 23/10/2025 en la base de operaciones del prestador, se evidenciaron residuos sólidos no aprovechables dentro del compactador, lo que denota un

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA/HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE UBICABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<p>presunto incumplimiento al citado artículo, toda vez que los vehículos deben lavarse al final de la jornada diaria. (Ver Imagen 55).</p> <p>Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos, artículo 2.3.2.2.3.49 del Decreto 1077 de 2015: Se verificó que el prestador realiza el seguimiento de las microrrutas con GPS mediante el uso de la plataforma GEOASEO.</p>

Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

De acuerdo con la información consignada en la **Tabla 33**, se presumen los siguientes incumplimientos:

- Numeral 1 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 por condiciones de deterioro que impiden la correcta visualización de los logotipos del prestador.
- Numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 por deterioro de los estribos del vehículo recolector WDT685.
- artículo 2.3.2.2.3. 38. Decreto 1077 de 2015 por presencia de residuos en la caja compactadora del vehículo WDT685.

En la Tabla 34, se presenta la evidencia fotográfica de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Tabla 34 Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

<p>Imagen 38. Vista posterior vehículo placas THZ007</p> 	<p>Imagen 39. Verificación elementos de protección personal vehículo con placas THZ007</p> 
--	---

Imagen 40. Vista frontal vehículo placas THZ007



Imagen 41. Vista lateral del vehículo en deterioro impidiendo lectura correcta de logotipos del prestador vehículo placas THZ007



Imagen 42. Inspección extintor con la recarga vigente vehículo placas THZ007



Imagen 43 Vista posterior del vehículo placas WDU138



Imagen 44 Vista frontal vehículo placas WDU138



Imagen 45 Verificación elementos de protección personal vehículo placa WDU138



Imagen 46 Inspección extintor con la recarga vigente vehículo placas WDU138



Imagen 47 Inspección conocimiento Microrruta y plano vehículo placa WDU138



Imagen 48 Vista Posterior vehículo placas TLA407



Imagen 49 Vista lateral vehículo placas TLA407



Imagen 54 Certificación relación comercial servicio de lavado de vehículos



Imagen 55 Presencia de estribo en deterioro y presencia de residuos vehículo placas WDT685



Imagen 56 Verificación elementos de protección personal vehículo placas WDT685



Imagen 57 Verificación kit de emergencias vehículo placas WDT685



Imagen 58 Vista frontal vehículo placas WDU138



Imagen 59 Vista posterior vehículo placas WDU138



Imagen 60 Verificación EPP, extintores y kit de emergencia vehículo placas WDU138



Imagen 61 Inspección conocimiento Microrruta y plano vehículo placa WDU138

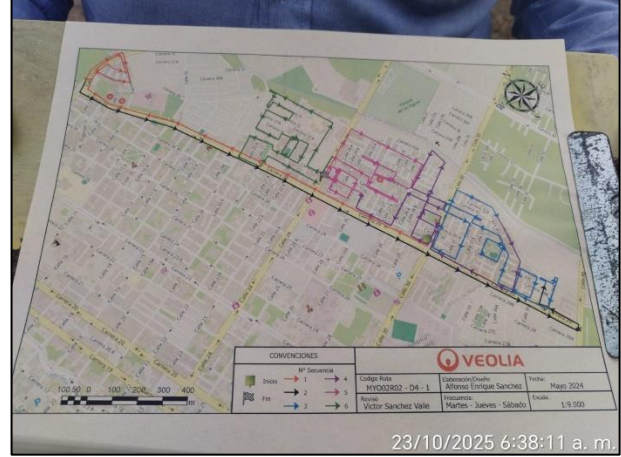


Imagen 62 Vista frontal vehículo placas THZ007



Imagen 63 Vista posterior vehículo placas THZ007



Imagen 64 Verificación elementos de protección personal vehículo placas THZ007



Imagen 65 Verificación de extintor con la carga reciente vehículo placas THZ007



Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

A continuación, se presenta el seguimiento en GPS de las microrrutas verificadas durante la inspección, y la comparación con el plano entregado por el prestador para cada una de ellas:

Tabla 35 Seguimiento GPS de las microrrutas de recolección y transporte

Imagen 66 Comparación seguimiento GPS y Plano KMZ Macrorruta M1 Microrruta R01 - vehículo THZ007 del 22/10/2025

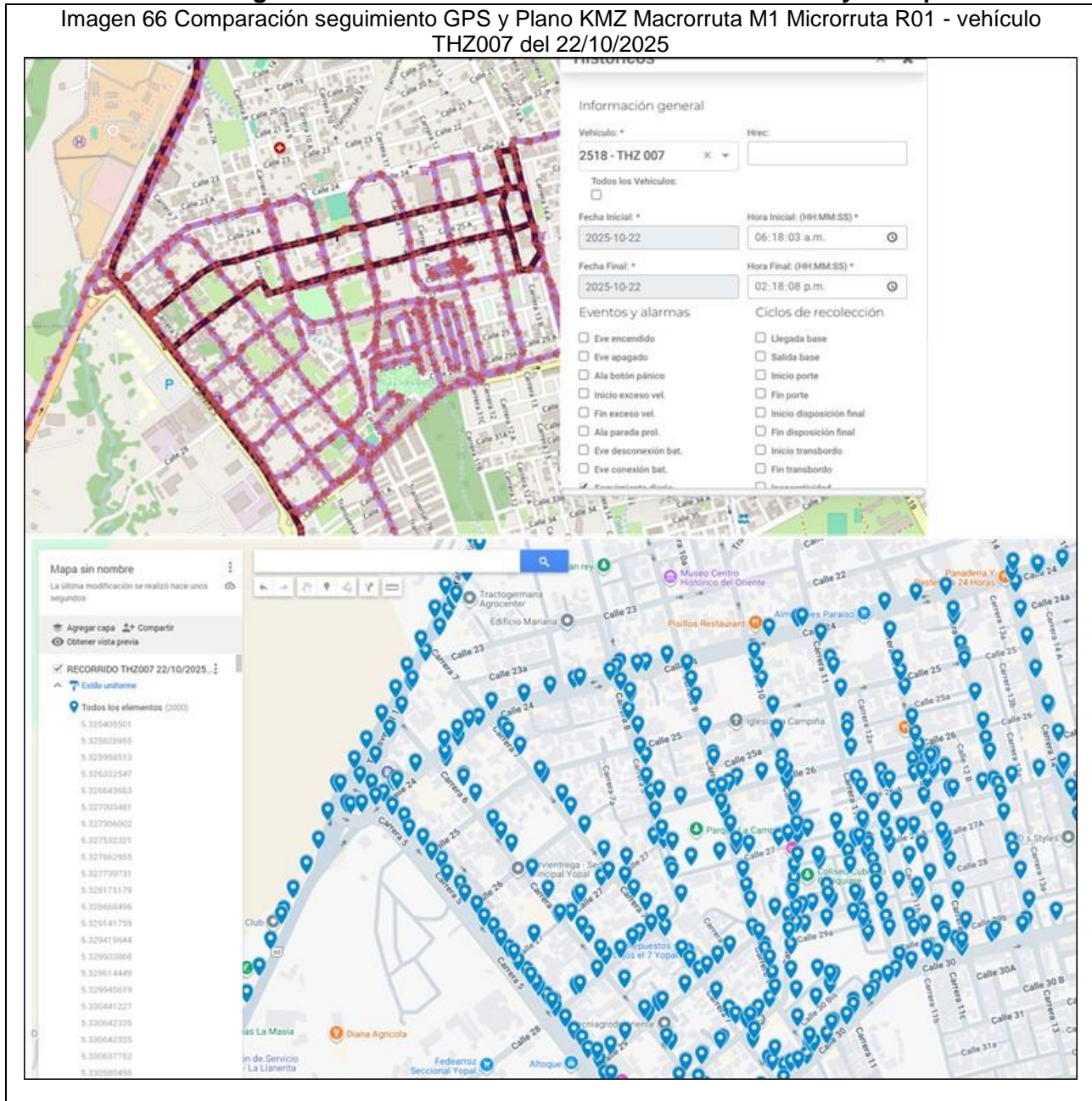
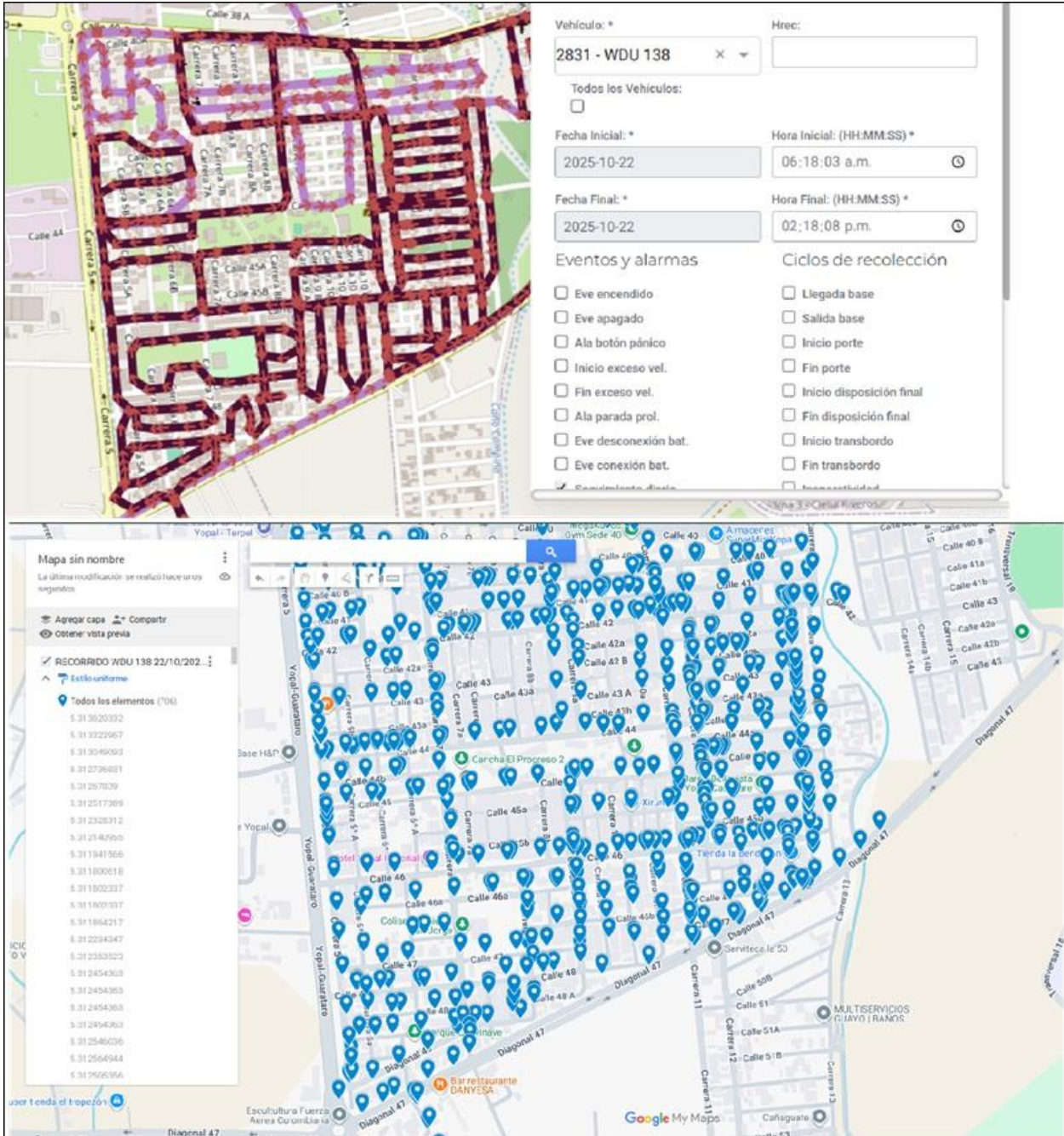


Imagen 67. Comparación seguimiento GPS y Plano KMZ Macrorruta M1 Microrruta R02 - vehículo WDU138 del 22/10/2025



Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el prestador no remitió el soporte del recorrido GPS y el plano de la microrruta D1-D2 la cual fue verificada el 22 de octubre de 2025, y fue ejecutada por el vehículo compactador con placa TLA407.

Esto representa un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.49, del Decreto 1077 de 2015, referente al monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos con GPS. Así mismo, un

presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.30. del Decreto 1077 del 2015, toda vez que la carencia del plano y el recorrido GPS de la ruta no contiene los aspectos mínimos que se señalan a continuación:

- Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía).
- Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).
- Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.
- Recolección en zonas industriales.
- Zonas de difícil acceso.
- Tipo de usuario o generador.
- Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
- Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
- Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.
- Flecheo y/o determinación del sentido de circulación del vehículo.

- **Puntos Críticos**

En la **Tabla 36** se relacionan las observaciones frente a los puntos críticos, en virtud del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015:




Tabla 36 Verificación de puntos críticos

Decreto 1077 de 2015	Observación
Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.	<p>El prestador tiene un censo de 37 puntos críticos con corte al mes de septiembre de 2025, y de los cuales se inspeccionaron 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto crítico calle 42 con carrera 13 • Punto crítico calle 36 con Transversal 6 • Punto crítico Transversal 7 # 36B – 18 <p>El prestador entregó comunicación con asunto: “<i>Reporte y actualización de censos puntos críticos – VEOLIA COLOMBIA S.A.S.</i>”, y radicado número 2025101668 del 16 de enero de 2025 remitido al ente territorial, de cual expone lo siguiente: “<i>Según lo informado por el prestador, se realiza un seguimiento diario por medio de formulario electrónico con el fin de identificar la existencia de algún punto crítico, para hacerle seguimiento y realizar su intervención, cuando se atiende de forma constante se vincula dentro del inventario, así mismo anualmente se realiza informe de gestión y resultados</i>”.</p>

Nota. Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

A continuación, se presentan los resultados de la inspección a puntos críticos:

No	Localización	Hora inspección	Registro fotográfico	Observaciones
1	calle 42 con carrera 13	22/10/2025 9:49 AM	Imagen 68 Punto crítico VYPC-34	Se observaron residuos voluminosos. El prestador indicó que la atención al punto es de 2 veces por semana.

No	Localización	Hora inspección	Registro fotográfico	Observaciones
				
2	Calle 36 con Transversal 6	22/10/2025 12:14 PM	<p>Imagen 69 Punto crítico VYPC-03</p> 	Se evidenciaron residuos ordinarios y voluminosos. El prestador indicó que la atención al punto es de 2 veces por semana.
3	Transversal 7 # 36B – 18	23/10/2025 9:16 AM	<p>Imagen 70 Punto crítico VYPC-06</p> 	Se encontraron residuos ordinarios. El prestador informó que la atención al punto es de 2 veces por semana.

Nota. Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

5.6.5. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- **Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

En la **Tabla 37**, se presentan las características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas de acuerdo con lo informado por parte del prestador:

Tabla 37 Características de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL (CANTIDAD)	LONGITUD DE BARRIDO (Km / mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/ Semana)	NÚMERO DE MICRORRUTAS
24 operarios barrido	3.910 km (cunetas, áreas públicas)	Manual	2 (residenciales) 2 (vías principales)	103 Microrrutas

Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

- **Cuartelillos de barrido**

El prestador VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P. entregó la relación con la ubicación del cuartelillo de barrido y limpieza con que cuenta para el almacenamiento de los insumos de la actividad.

Tabla 38 Ubicación cuartelillo de barrido VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P.

CUARTELILLO	DIRECCION	BARRIO	LOCALIDAD/COMUNA
BASE	CARRERA 23#32-45	VILLA CONSUELO	3
CUARTELILLO	CALLE 35 N° 12A-31	NUEVO HABITAT 2	5

Fuente: Análisis de la información a partir del PPSA del prestador mediante el link suministrado en la visita: Anuncio radicado SSPD No 20254303248031 del 20 de octubre de 2025.

- **Acuerdos de barrido**

El prestador cuenta con acuerdo de barrido con fecha del 2 de agosto de 2021 con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL- EAAAY.

Tabla 39 Detalle acuerdo de barrido entre VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P. Y EAAAY

Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Longitud de vías y áreas públicas por prestador	Número de suscriptores en el área de confluencia
02/08/2021	VEOLIA y EAAAY	VEOLIA 3.701 Km EAAAY: 6.350 Km	VEOLIA: 16305 EAAAY: 31322

Fuente: SSPD a partir de PPSA

- **Kilómetros de barrido reportados al SUI**

Al verificar el estado de cumplimiento en el SUI, se confirmó que el prestador cargó la información en el reporte *Formulario Continuidad de Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*. La tabla 16, presenta el reporte para el periodo 2024 y los periodos de enero a septiembre de 2025, comparándolo con la información entregada por el prestador en la visita radicado de anuncio de visita SSPD No 20254303248031 del 20 de octubre de 2025. referente a los kilómetros lineales de barrido ejecutados.

Tabla 40 Continuidad de barrido y limpieza del servicio de aseo

PERIODO	AÑO	KM DE BARRIDO (SUI - CONTINUIDAD DE BARRIDO)	KM DE BARRIDO (PRESTADOR)	DIFERENCIA KM DE BARRIDO
ENERO	2024	3887,45	3887,5	0,05
FEBRERO	2024	3581,45	3581,5	0,05
MARZO	2024	3734	3734,28	0,28
ABRIL	2024	3714	3713,9	0,1
MAYO	2024	3909	3909,3	0,3
JUNIO	2024	3580	3580,08	0,08
JULIO	2024	3887,46	3887,46	0
AGOSTO	2024	3868,57	3868,57	0
SEPTIEMBRE	2024	3601,4	3601,4	0
OCTUBRE	2024	3867,53	3867,53	0
NOVIEMBRE	2024	3734,28	3734,28	0
DICIEMBRE	2024	3713,89	3713,89	0
ENERO	2025	3909,26	3909,26	0
FEBRERO	2025	3447,16	3447,16	0
MARZO	2025	3734,4	3734,4	0
ABRIL	2025	3733,2	3733,2	0
MAYO	2025	3868,60	3868,57	0,03
JUNIO	2025	3601,5	3601,5	0
JULIO	2025	3867,49	3867,49	0
AGOSTO	2025	3734,3	3734,3	0
SEPTIEMBRE	2025	3713,89	3713,89	0

Nota. SUI, consulta 11 de diciembre de 2025 e información entregada por el prestador mediante el radicado de anuncio de visita SSPD No 20254303248031 del 20 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la tabla anterior, la información de kilómetros de barrido reportados en SUI, respecto al formato de continuidad de barrido para el periodo 2024 y los meses de enero a septiembre de 2025, no concuerdan con el registro de kilómetros entregados por el prestador, específicamente en los meses de enero a junio de 2024 y mayo de 2025.

La diferencia en estos periodos, evidencia un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD Nos. 20184000018825, 20184000056215, 20201000014555 y 20201000034455 por el reporte de información con calidad deficiente en SUI.

- **Verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

Durante la visita, se verificaron seis (6) microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, con los resultados evidenciados en la tabla 17.

Tabla 41 Verificación in situ de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA/HORA	NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO Y FRECUENCIA	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
22/10/2025 11:02 AM	Microrruta BYR 41 Miércoles y sábado 6:00 AM a 2:00 PM	Calle 34B # 27B – 20	<p>Cumplimiento de las microrrutas, artículo 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015: De las 6 rutas verificadas, se evidenció que los operarios contaban con el plano de la microrruta ejecutada. Se constató que los recorridos se ejecutaron conforme a lo reportado en los planos suministrados. Se identifica un presunto incumplimiento a la obligatoriedad de mantener a disposición del personal de cada microrruta el plano respectivo en el PPSA, cuyo incumplimiento es susceptible de seguimiento y control, en concordancia con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en el personal operario como guantes, tapabocas, gorra de sol, gafas de protección, botas punta de acero, overol reflectivo. La actividad de barrido se realizó con el uso de los siguientes elementos: Bolsas, escoba, pala, rastrillo, carro recolector, conos de señalización y recogedor.</p> <p>Ver imágenes tabla 42.</p> <p>Recolección de residuos acumulados por el barrido manual en calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015: Posterior al recorrido, las bolsas almacenadas fueron recolectadas por las siguientes rutas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Residuos acumulados del barrido, microrruta BYR37, recolectados con la microrruta M6-R03-Y. Residuos acumulados del barrido microrruta BYR 05, recolectados con la microrruta ML-R01Y. Residuos acumulados del barrido microrruta BYR02, recolectados con la microrruta M6-R01Y. Residuos acumulados del barrido microrruta BYR41, recolectados por la microrruta M6-R03-Y en la jornada de la noche. Residuos acumulados del barrido microrruta BYR23, recolectados por la microrruta M6-R03-Y en la jornada de la noche. Residuos acumulados del barrido microrruta BYR39, son recolectados por la microrruta M6-R03-Y en la jornada de la noche.
22/10/2025 11:14 AM	Microrruta BYR 23 Miércoles y sábado 6:00 AM a 2:00PM	Carrera 28ª # 37 -22	
22/10/2025 11:30 AM	Microrruta BYR 39 Miércoles y sábado 6:00 AM a 2:00PM	Calle 38ª # 23 - 36	
22/10/2025 11:31 AM	Microrruta BYR 37 Miércoles y sábado 6:00 AM a 2:00PM	Carrera 21 # 35 - 68	
23/10/2025 08:30 AM	Microrruta BYR 05 Lunes y jueves 6:00 AM a 2:00PM	Calle 36D # 6 – 11	
23/10/2025 08:38 AM	Microrruta BYR 02 Lunes y jueves 6:00 AM a 2:00PM	Calle 33B # 6 - 48	

Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

Tabla 42 Registro fotográfico de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Imagen 71 Microrruta barrido BYR41



Imagen 72 Verificación plano microrruta barrido BYR41



Imagen 73 Microrruta BYR23



Imagen 74 Verificación plano microrruta BYR23



Imagen 75 Microrruta barrido BYR39



Imagen 76 Verificación plano microrruta BYR39



Imagen 77 Microrruta barrido BYR37



Imagen 78 Verificación plano microrruta BYR37



Imagen 79 Microrruta barrido BYR02



Imagen 80 Verificación plano microrruta BYR02



Imagen 81 Microrruta de barrido BYR 02



Imagen 82 Verificación plano microrruta BYR02



Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

Adicionalmente, se verificó la información de las microrrutas de barrido y limpieza reportada por el prestador en el SUI, comparándola con la entregada durante la visita. Se identificó que en el formato “Registro de microrrutas” (Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017), se registraron 1230 microrrutas activas, mientras que el plan operativo de barrido entregado contempla un total de 103 microrrutas.

Esta discrepancia en el número de microrrutas reportadas constituye un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de información al SUI establecidos en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificadas por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018, SSPD No. 20184000056215 del 10 de mayo de 2018, SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 y la Resolución SSPD No. 20201000034455 del 27 de agosto de 2020.

5.6.6. Actividad de corte de césped

En la visita se informó que durante 2025 se habían cortado en promedio 392.933 m², se aportó el respectivo inventario. El prestador manifestó que la actividad se realiza a través de un tercero denominado Servicios Las Cayenas S.A.S. Los días 22 y 23 de octubre se verificaron 2 puntos de ejecución de la actividad de corte de césped en el Parque San Jorge, y Skatepark.

Tabla 43 Verificación in situ de la actividad de corte de césped

Hora/Fecha	Zona /Dirección de área intervenida	Área verde intervenida (m ²)	OBSERVACIONES
22/10/2025	Parque San Jorge	18.000	Frecuencias y horarios conforme al artículo 2.3.2.2.6.67 del Decreto 1077 de 2015: La actividad estaba programada en el cronograma aportado. Se realiza entre 30 a 45 días. Altura del césped superaba los diez (10) centímetros.

Hora/Fecha	Zona /Dirección de área intervenida	Área verde intervenida (m ²)	OBSERVACIONES
23/10/2025	Parque Skatepark, CI 39 No. 19	6.000	<p>Normas de seguridad conforme al artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció demarcación de la zona a intervenir con conos, malla de protección, valla informativa con el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR y página web.</p> <p>Normas de seguridad para el operario conforme al artículo 2.3.2.2.6.69. del Decreto 1077 de 2015: Las cuadrillas estaban conformadas por 2 operarios de guadaña y 2 operarios de apoyo y contaban con los siguientes EPP: Uniforme, protección auditiva, guantes, gorra de sol, peto carnaza, protección de cuello, mascarilla o gafas de seguridad, canilleras y botas punta de acero.</p> <p>Ver imágenes tabla 44.</p>

Tabla 44 Registro fotográfico actividad de corte de césped

Imagen 83 Zona con demarcación mediante Conos



Imagen 84 Valla Informativa de la actividad



Imagen 85 Operario de apoyo con EPP



Imagen 86 Operario con elementos para ejecutar la actividad



Imagen 87 Operarios de la actividad de corte de césped



Imagen 88 Malla de protección parque San Jorge



Imagen 89 Operario de Guadaña ejecutando la actividad en el Parque San Jorge



Imagen 90 Operario de Guadaña ejecutando la actividad en el Skate Park



Imagen 91 Malla de protección parque Skate Park



Imagen 92 Operario de Guadaña ejecutando la actividad en el Skate Park



Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

5.6.7. Actividad de poda

Aunque la actividad de poda se encuentra registrada, no se está realizando. Lo anterior, según se indicó, se debe a que el PGIRS no incluye en la línea base el inventario de los árboles para iniciar su ejecución.

5.6.8. Disposición final

Los residuos generados en la ciudad de Yopal, son llevados por VEOLIA COLOMBIA al Relleno Sanitario El Cascajar ubicado en el Km 16 vía Yopal – Paz de Ariporo, sitio operado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE – ESP con licencia otorgada por CORPORINOQUIA, con resolución No. 500.41-18-0027 del 11 de enero de 2018 por medio de la cual se otorga ampliación para la operación y funcionamiento de este sitio.

Según lo informado por el prestador, aunque cuenta con los certificados de disposición final de las toneladas depositadas en el Relleno Sanitario Cascajar, no tiene contrato de disposición final. Es pertinente indicar que, en la visita de la Superintendencia, realizada en el 2024 quedó este hallazgo. Sin embargo, se dio por atendido con la comunicación de radicado SSPD No 20254352825311 del 3 de septiembre de 2025, mediante el cual el prestador responde lo siguiente;

“En atención a la observación sobre la ausencia del contrato firmado de disposición final y su no inclusión en el RUPS, es importante precisar que según el Artículo 2.3.2.2.5.115 del Decreto 1077 de 2015, la obligación de suscribir los contratos de acceso recae en los operadores de los rellenos sanitarios, no en las empresas prestadoras del servicio. Nuestra empresa realiza la disposición final de residuos en el relleno sanitario El Cascajar de manera continua y en cumplimiento de la normatividad vigente y el Reglamento Operativo del relleno sanitario.

Por lo tanto, la observación sobre la ausencia del contrato firmado en el RUPS no constituye un incumplimiento de nuestra parte, dado que la obligación contractual recae en el operador del relleno sanitario el cual en el presente caso, es la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal-EAAAY según lo establecido en la normatividad vigente Al respecto, el Concepto 36 de 2022 de la SSPD es claro al señalar que 'De conformidad con lo señalado en los incisos finales del artículo 2.3.2.2.5.115 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, será obligación de los operadores de los rellenos sanitarios suscribir con los prestadores del servicio, los contratos de acceso a los sitios de disposición final, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Reglamento Operativo de cada relleno sanitario'. Esta obligación específica del operador del relleno sanitario reafirma que la responsabilidad de la formalización contractual no recae sobre nuestra empresa como prestador del servicio.

En este contexto, nuestra empresa realiza la disposición final de residuos en el relleno sanitario El Cascajar de manera continua y en cumplimiento de la normatividad vigente y el Reglamento Operativo del relleno sanitario, siendo responsabilidad del operador la formalización del respectivo contrato de acceso.

Por lo anterior, la observación sobre la ausencia del contrato firmado en el RUPS no constituye un incumplimiento de nuestra parte, dado que la obligación contractual recae en el operador del relleno sanitario según lo establecido en la normatividad vigente.”

En la **Tabla 45**, se observan las toneladas dispuestas por el prestador en el relleno sanitario Cascajar.

Tabla 45 Toneladas dispuestas en el relleno sanitario Cascajar

AÑO	MES	INFORMACION SUI	INFORMACION ENTREGADA EN VISITA	OBSERVACION
2024	Enero	1320,9	1320,9	COINCIDE
2024	Febrero	1405,15	1405,15	COINCIDE

AÑO	MES	INFORMACION SUI	INFORMACION ENTREGADA EN VISITA	OBSERVACION
2024	Marzo	1352,21	1352,21	COINCIDE
2024	Abril	1379,18	1379,18	COINCIDE
2024	Mayo	1293,56	1293,56	COINCIDE
2024	Junio	1406,49	1406,49	COINCIDE
2024	Julio	1405,15	1405,15	COINCIDE
2024	Agosto	1379,68	1379,68	COINCIDE
2024	Septiembre	1273,17	1273,17	COINCIDE
2024	Octubre	1383,44	1383,44	COINCIDE
2024	Noviembre	1387,36	1387,36	COINCIDE
2024	Diciembre	1506,17	1506,17	COINCIDE
2025	Enero	1401,69	1401,69	COINCIDE
2025	Febrero	1216,05	1216,05	COINCIDE
2025	Marzo	1339,78	1339,78	COINCIDE
2025	Abril	1572,54	1572,54	COINCIDE
2025	Mayo	1547,81	1547,81	COINCIDE
2025	Junio	1482,33	1482,33	COINCIDE
2025	Julio	1801,09	1801,09	COINCIDE
2025	Agosto	1465,08	1465,08	COINCIDE
2025	Septiembre	1502,34	1502,34	COINCIDE
2025	Octubre	1577,97	1577,97	COINCIDE

Fuente: Visita SSPD del 20 al 24 de octubre de 2025

5.7. ASPECTOS DE INFORMACION

Actualización del RUPS

Revisada la información reportada por la empresa Veolia Colombia S.A.S E.S.P., la última actualización del RUPS se realizó el 31 de marzo de 2025, mediante número de imprimible 202532866444912, sin embargo, la información reportada debe ser ajustada de acuerdo a las modificaciones de los documentos que se presenten específicamente del CCU.

Estado del cargue en el SUI

Una vez verificada la información en la página del SUI en la pestaña de servicios informativos, se evidenció que el prestador no carga en su totalidad la información solicitada en el aplicativo. Para los últimos 3 años el porcentaje de cargue es: 97% para el 2023, 87% para el 2024 y 51% para el 2025. Sin embargo, estos valores corresponden a todas las APS de Veolia Colombia S.A.S E.S.P.

En general, se evidencian inconsistencias en el Contrato de Condiciones Uniformes de acuerdo a las fechas de actualización mencionadas anteriormente, sin embargo, se evidencia que el CCU entregado en la visita es diferente al reportado en RUPS, el entregado en la visita tiene fecha posterior (01/08/2025) a la actualización del RUPS, lo que genera un presunto incumplimiento por falta de calidad de información reportada en SUI de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018. Así mismo, la falta de información

en el SUI, en cuanto a las facturas que se emiten directamente por el prestador, generando un presunto incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

NOTA: Los porcentajes de reporte de cargue al SUI, están sujetos a la validación puntual por parte de la empresa Veolia S.A.S E.S.P para el APS de yopal

6. HALLAZGOS

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Financiero	Se verificó que varios periodos de la Información Financiera Especial – IFE-, de las vigencias 2022, 2023, 2024 y fueron cargados y certificados de manera extemporánea en el SUI, lo que refleja un presunto incumplimiento en los plazos establecidos para el reporte de información financiera, así como el no cargue de la información financiera especial (IFE) del III trimestre de la vigencia 2023 y 2025.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, Artículo 3 Numeral 5.3.6.1. <p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p>
	No se registran ingresos para la actividad de corte que de acuerdo con lo validado en la visita se está realizando.	<ul style="list-style-type: none"> Taxonomía 2024 Gobierno NIIF_Formulario [900019] FC02 - Complementario ingresos 2024- Imagen 9
Comercial	Presunto incumplimiento por falta de calidad de información reportada en SUI de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, en cuanto al cargue de un CCU diferente al aportado en visita.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20254303248031 SUI
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, por no realizar actualización del RUPS.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de visita anexa a radicado SSPD No. 20254303248031 SUI. Formato Inscripción RUPS
	Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, por no realizar el cargue en el SUI de las facturas que emite el prestador directamente.	<ul style="list-style-type: none"> SUI. Formato Registro de documentos PDF o TIF
	Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013, por no realizar reporte del concurso económico, para el año 2024.	<ul style="list-style-type: none"> SUI. Formato Concurso Económico
Tarifario	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, y modificado por el Decreto 802 de 2022, ya que la empresa no reportó el giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), para los periodos de 2019 y 2020	<ul style="list-style-type: none"> Radicado SSPD No. 20254303248031 “Incentivos tarifarios” Numeral 5.5.8 del presente informe SUI. Consulta de información en el Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
	Presunto Incumplimiento al cronograma de cargue del formato 56. Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.	<ul style="list-style-type: none"> SUI. Consulta de información en el Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos
Técnico-operativo	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 en los siguientes numerales: <ul style="list-style-type: none"> Numeral 1, por las condiciones visuales que impiden la correcta visualización de los logotipos del prestador. Numeral 7, por el deterioro de los estribos del vehículo recolector. 	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 33 Tabla 34 Acta de visita
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3. 38 del Decreto 1077 de 2015, por presencia de residuos en la caja compactadora del vehículo WDT685.	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 33 Tabla 34 Acta de visita
	Presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.30 y 2.3.2.2.2.3.49 por la no entrega de los soportes de recorrido GPS y plano de la microrruta D1-D2 del 22 de octubre de 2025.	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 35 Acta de visita
	Presunto incumplimiento en los numerales 3.7 y 3.11 del anexo de la Resolución MVCT 0288 de 2015 frente a los lineamientos que deben seguir las personas prestadoras para la formulación del PPSA.	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 28
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, con respecto a los ajustes del PPSA en concordancia con las actualizaciones del PGIRS para el área de prestación del municipio de Yopal.	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 29
Información	Presunto incumplimiento en el porcentaje de cargue al SUI, según lo establecido la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y deficiencias en la calidad y confiabilidad de la información tal como lo establece el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.	<ul style="list-style-type: none"> Estado general de la información cargada al SUI

7. CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos

- Desde el ámbito administrativo, se identifica una falencia principal que está relacionada con la falta de las certificaciones de competencias laborales, de la totalidad de planta de personal con la que cuenta actualmente la empresa en el servicio público de aseo. Esto compromete la operatividad de los procesos que se realizan en la prestación del servicio público de aseo.

Aspectos financieros

- Los resultados financieros del prestador para la vigencia 2024 reflejan una sólida posición financiera con un desempeño notable, particularmente en las áreas de rentabilidad y liquidez, las cuales han experimentado una mejora considerable respecto a los indicadores obtenidos en 2023. A pesar del desempeño positivo general, es imperativo que la gerencia ponga atención prioritaria en la gestión del Ciclo de Cuentas por Cobrar y la Rotación de Cartera, el cual aumentó significativamente pasando de 159 a 205 días. Esto podría comprometer el flujo de caja a largo plazo, si no se logra mejorar la gestión de cobro de la cartera y se implementen acciones para ello.

Aspectos Comerciales

- Como resultado de la evaluación, se concluye que la gestión comercial del prestador presenta deficiencias críticas en la calidad y veracidad de la información reportada al SUI. Las discrepancias halladas en el CCU, junto con la omisión de reportes sobre facturación directa y concursos económicos de 2024, no solo afectan la transparencia, sino que derivan en falencias operativas en la prestación del servicio.

Aspectos Tarifarios

- La omisión en el traslado de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos, IAT, y la falta de soportes en el SUI generan un riesgo de no avanzar en las actividades de aprovechamiento y tratamiento al privar a estas de fondos destinados por ley a la promoción e incentivo para la valorización de residuos. Asimismo, la inconsistencia entre lo reportado (estado certificado) y la realidad financiera (falta de giro) expone al prestador a posibles investigaciones de los entes de control, por falta de transparencia y veracidad en el reporte de la información.

Aspectos técnico-operativos

- Se presenta almacenamiento de residuos en la base de operaciones, lo cual, además de encontrarse prohibido de manera expresa, también infiere que no se estaría desarrollando el lavado de los vehículos de recolección y transporte al finalizar la jornada diaria. Esta condición genera incumplimientos normativos en los estándares de operación.
- La actualización del Programa Para la Prestación del Servicio, PPSA, es necesaria para generar una sincronía con el PGIRS. Por lo tanto, la integración técnica de ambos instrumentos es indispensable para garantizar la optimización de la cadena de valor del servicio (cobertura y eficiencia) y asegurar un marco de cumplimiento legal ante los entes de control.
- La omisión en la entrega de la documentación soporte impide validar la trazabilidad operativa del servicio. Técnicamente, la ausencia de datos sobre microrrutas, horarios y coberturas imposibilita la verificación del cumplimiento de las obligaciones de continuidad y eficiencia (Art. 12, Ley 142 de 1994).

Aspectos de información

- Se ha evidenciado una omisión sistemática en el reporte de información al SUI. El prestador incumple la totalidad del cargue de los formatos obligatorios y presenta deficiencias críticas en la calidad y confiabilidad de los datos reportados. Lo anterior constituye una vulneración directa a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley 142 de 1994, el cual establece la obligatoriedad de proporcionar información veraz, oportuna y completa a las autoridades de control.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Sin medidas recomendadas.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Director	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores.

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Leonor Farah Manzanera	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Leidy Marcela Rodríguez Galindo	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Diana María Rodríguez Alaguna	Contratista DTGA	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA
Víctor Hugo Socadagui Sánchez	Contratista DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Daniel Hernando Amézquita Chaparro	Contratista DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Manuel Octavio Campo Espinoza	Contratista DTGA	Dirección Técnica de Gestión de Aseo

10. ANEXOS

La comunicación con radicado SSPD No 20255294547942 del 04 de noviembre de 2025 contiene el acta de visita y la información recopilada durante la inspección.